

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con Informe Ejecutivo

Proyecto N°: 4.12.02.

**“Gerencia de Área de Gestión de Obras,
Servicios y Compras”**

Período 2011

Buenos Aires, Junio de 2013

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 6º Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CODIGO DE PROYECTO: 4.12.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Gerencia de Área de Gestión de Obras, Servicios y Compras.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2011

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Dr. Rubén Rielo

Dra. Lucia Gabelli

Supervisora:

Dra. Gladys Lorenzo

OBJETIVOS: Evaluar la gestión y examinar los procedimientos practicados por la Gerencia en función de las metas establecidas para su área.

Aprobado por Unanimidad en Reunión de Colegio de Auditores de fecha 05/06/2013.

RESOLUCION AGC N°: 178/13

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2013
Código del Proyecto	4.12.02
Denominación del Proyecto	“Gerencia de Área de Gestión de Obras, Servicios y Compras”
Período examinado	Año 2012
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Hallazgos	1) No es posible verificar la gestión de los distintos procesos de contrataciones realizados por la Gerencia, a través de la contabilidad, dado que la imputación contable se realiza directamente en las cuentas de aquellas dependencias que son las que utilizan el bien o servicio adquirido. 2) Se detectó la falta de confección de un Plan Anual de Contrataciones, según lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones del Banco. 3) Se verificaron desgloses¹ de documentación que debían contener las carpetas de contrataciones, razón que impidió verificar los procedimientos efectuados en el proceso de compras en estos tramos. 4) No se verificaron para el año bajo análisis la formulación de políticas a aplicar en materia de compras de bienes y contratación de servicios. 5) Los objetivos y metas establecidos a la Gerencia, no dan cuenta por sí de la gestión de la misma^{2,3}.

¹ CC. N° 19603 y CC. N° 19393.

² Los objetivos y metas impuestos por la alta gerencia son al sólo efecto que del cumplimiento de los mismos repercutan en el cobro de un incentivo al personal, no verificándose de la ejecución de estos el funcionamiento de la Gerencia de manera integral.

³ Descargo: Entre los objetivos acordados para el 2011, se identifican las siguientes metas que dan cuenta de la gestión de la Gerencia:

Nro. 467 - Reducción de los Plazos de los procesos Licitatorios Nivel Directorio (<120 ds)

Nro. 468 - Reducción de los Plazos de los procesos Licitatorios Nivel No Directorio (<90 ds)

Nro. 472 - Cumplir con el cronograma de contrataciones de servicios.

Mas allá de éstos objetivos, se instrumentaron, en la Gerencia de Compras, informes de gestión trimestrales a partir del mes de Marzo de 2012.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	6) Se verificó que el procedimiento ⁴ para la utilización de la modalidad de Convenio Marco no
--	---

Opinión del Equipo: Si bien es importante tener como objetivos la reducción de plazos en los procesos licitatorios, acotar la medición de la gestión de la Gerencia a los mismos, no dan cuenta de la totalidad de actividades que debe desarrollar la Gerencia en función de sus misiones y funciones.

⁴ Art.19 del Reglamento de Contrataciones. MODALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los procedimientos de selección comprendidos en este Reglamento, podrán realizarse de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades, o combinaciones entre ellas, las que deberán estar consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

a) Con orden de compra abierta

b) Llave en mano

c) Convenio Marco

d) Compulsa Electrónica a la Baja

En el caso particular de las obras, también podrán instrumentarse las siguientes modalidades:

e) Ajuste alzado

f) Unidad de Medida

Los procedimientos de selección comprendidos en este Reglamento se instrumentarán como regla general, mediante la notificación de orden de compra y/o suscripción del contrato según corresponda, conteniendo como mínimo, para cada renglón los siguientes datos:

1. Tipo y número de la contratación.

2. Nombre, domicilio e identificación tributaria del adjudicatario.

3. Descripción y cantidad del bien, alcance del servicio u obra.

4. Precio unitario.

5. Precio total.

6. Período de contratación o plazo de entrega.

7. Condiciones de pago.

a) CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA

La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado en el contrato en forma aproximada, de manera tal, que el BANCO pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

b) CONTRATACIONES LLAVE EN MANO

Las contrataciones llave en mano se efectuarán cuando el BANCO estime conveniente para sus fines, debidamente fundado, concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto.

En especial, se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, mediante el uso de tecnologías específicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer en las condiciones de pago, que la cancelación de la contratación operará contra entrega y recepción definitiva del proyecto en su totalidad. Asimismo se podrá establecer en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares la realización de pagos parciales, mediante certificaciones, según las características del proyecto.

c) CONVENIO MARCO

Esta modalidad procede cuando el Banco pretenda adquirir bienes y/o servicios, sobre la base de condiciones contractuales y precios preestablecidos, acordados con uno o varios proveedores y/o profesionales, quienes se obligan a proveer los bienes y/o prestar los servicios para los que fueran adjudicados, durante un cierto período de tiempo.

Los Convenios Marco vigentes se traducirán en un Catálogo, que contendrá una descripción de los bienes y servicios ofrecidos, sus condiciones de contratación, y la individualización de los Proveedores adjudicatarios.

Mediante la aplicación de esta modalidad, a través del Sistema de Información de Contrataciones del Banco, los funcionarios de las diferentes dependencias podrán requerir en forma directa los bienes y servicios incluidos en el catálogo, y las órdenes de compra debidamente aprobadas por la máxima autoridad de la dependencia, que se emitan en virtud de estas, deberán ajustarse a las condiciones y beneficios pactados en el Convenio Marco.

Los Convenios Marco serán administrados por la Gerencia y/o la dependencia que pudiera corresponder, y en todos los casos deberán ser aprobados en forma previa por el Directorio.

La presente modalidad es aplicable bajo los procedimientos de Licitación y Concurso Público, por Invitación, y Contratación Directa en los casos de exclusividad.

El procedimiento para la utilización de esta modalidad será reglamentado a través de las normas internas del Banco.

d) COMPULSA ELECTRONICA A LA BAJA

La contratación por Compulsa Electrónica a la Baja procede cuando el Banco pretenda adquirir productos estándar, producidos con sujeción a patrones generales de fabricación, distribuidos por al menos tres

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

5

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	fue reglamentado a través de las normas internas del Banco. 7) De la totalidad de la muestra seleccionada relativa a la verificación del circuito de compras analizado que se efectuó a través de contrataciones surge que: • <i>No hay constancia de la constitución de las garantías⁵ de mantenimiento de las</i>
--	--

proveedores, siendo indiferente, para la satisfacción del fin perseguido con la contratación, la marca o el proveedor que los provea.

Los bienes y servicios que se adquieran bajo esta modalidad, deberán estar contenidos en un Catálogo Electrónico, donde constarán, las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de comercialización requeridas.

Para participar en la Compulsa Electrónica a la Baja, los Proveedores deberán haber sido precalificados y autorizados en forma previa. Al inscribirse se les asignará automáticamente un número, el cual servirá para identificarse públicamente, reservándose sólo para el administrador de la compulsa los datos del Proveedor.

Iniciada la compulsa, los Proveedores enviarán las ofertas, únicamente por el Sistema de Información de Contrataciones del Banco en las condiciones que este establezca.

El público en general podrá observar toda la sesión de la Compulsa Electrónica a la Baja, con excepción de los datos de identificación personal de los Proveedores participantes.

No serán aceptadas propuestas del mismo valor, prevaleciendo la que primeramente se haya registrado en la compulsa.

Concluido el plazo, el cierre de la sesión de presentación de ofertas será realizado en forma automática por el Sistema de Información de Contrataciones del Banco.

El procedimiento para la utilización de esta modalidad será reglamentado a través de las normas internas del Banco.

Las Compulsas Electrónicas a la Baja serán administradas por la Gerencia y en todos los casos deberán ser aprobadas en forma previa por el Directorio.

e) AJUSTE ALZADO

Las contrataciones procederán por esta modalidad, cuando el Banco realice una obra cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar las propuestas. En estos casos el Banco podrá otorgar la totalidad constructiva al adjudicatario a un precio fijo e inamovible durante el lapso de la ejecución, este deberá incluir todo lo necesario para realizar la obra.

f) UNIDAD DE MEDIDA

Las contrataciones procederán por esta modalidad, cuando el Banco solicite que se cotice por medida o por unidades técnicas.

⁵ Art. 60, inc. c), CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Podrá ser declarada inadmisibile, total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos: c) Cuando careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que la Gerencia establezca en la documentación que rija el procedimiento de selección, Art. 20 CLASES DE GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará en base al mayor precio cotizado.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento del contrato.

c) Por cobro de anticipos: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones que lo previesen.

d) Por fondo de reparo: el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la contratación, a constituir por los adjudicatarios de obras en oportunidad de recibir pagos parciales y/o suscribir el acta de recepción provisoria, por los plazos que se estipulen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada caso.

e) Para el ejercicio del derecho de impugnación: entre el UNO POR CIENTO (1%) y el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta del impugnante, según lo establecido en el Régimen de Facultades, o la suma fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente. Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación y Art. 21 FORMAS DE GARANTÍA

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito efectuado a la orden del BANCO, u otro medio que éste establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

	<i>ofertas, como tampoco de la de cumplimiento de contrato.</i> • <i>No se verifica constancia alguna respecto de la consulta al Registro de Proveedores⁶.</i> • <i>No constan Resoluciones de Directorio en las que se indique como excepción que otra dependencia ajena a la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sea la encargada de la administración del sistema de contrataciones.⁷</i> • <i>No surgen evidencias de las afectaciones presupuestarias⁸.</i> • <i>No consta de que manera se dio la publicidad y difusión de los llamados a presentar ofertas conjuntamente con los pliegos de bases y condiciones en el Sistema de Información de Contratación del Banco⁹.</i>
--	---

b) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, hasta el monto que se establezca en el Régimen de Facultades.

c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del BANCO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del BANCO.

Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se otorgarán en la misma moneda de la oferta.

e) Cualquier otra garantía que el BANCO considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Régimen de Facultades, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, orden de compra y/o contrato según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del Banco.

El BANCO no abonará intereses por los depósitos en garantía. del Reglamento de Contrataciones.

⁶ Art. 14, último párrafo del Reglamento de Contrataciones. Quienes contraten con el BANCO deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán tramitar la solicitud de inscripción en cualquier momento, hasta la presentación de la oferta inclusive.

⁷ Art. 9 Reglamento de Contrataciones. ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES Las contrataciones serán administradas por La Gerencia, excepto los casos en que por la materia de que se trate, la totalidad o parte de los procedimientos recaiga en otra dependencia del BANCO. Las excepciones serán resueltas por el Directorio, indicando en cada caso, las competencias atribuibles a las dependencias involucradas.

⁸ Art. 26 inc. g) del Reglamento de Contrataciones. ACTIVIDADES PREPARATORIAS

Las Solicitudes de Contratación serán elaboradas en cada dependencia, aprobadas por la autoridad competente y deberán contener como mínimo lo siguiente: g) Todo detalle de interés para caracterizar mejor lo solicitado y determinar con precisión la afectación presupuestaria correspondiente.

⁹ Art. 46 del Reglamento de Contrataciones. PUBLICIDAD Y DIFUSION DE LOS LLAMADOS Y PLIEGOS

Para todos los tipos de procedimientos de selección, los llamados a presentar ofertas, el Pliego de Bases y

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	• <i>No consta la publicación de la contratación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.¹⁰</i> • <i>No se verificó evidencia acerca de la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a los oferentes que no resultaron adjudicados¹¹.</i> • <i>No hay evidencias sobre las consultas que</i>
--	---

Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán publicarse en el Sistema de Información de Contrataciones del Banco.

El cumplimiento del requisito antes mencionado deberá realizarse a partir del primer día de la convocatoria.

Los llamados a presentar ofertas deberán contener al menos la siguiente información:

- Tipo de procedimiento de selección
- Número de contratación
- Objeto de la Contratación
- Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos
- Valor del Pliego en caso de que lo tenga.
- Fecha y hora límite para la recepción de las ofertas.
- Fecha y hora de apertura de las ofertas.

Para el caso en que las ofertas sean presentadas en soporte papel, se deberá indicar el lugar donde se realizará la apertura.

Los llamados a presentar ofertas para la Licitación o Concurso Público deberán publicarse, además, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando el monto estimado de la contratación, sea mayor al doble del monto establecido en el Régimen de Facultades respecto de la adjudicación de las Licitaciones o Concursos Público o por Invitación por parte del Directorio, la publicación deberá efectuarse obligatoriamente en dos (2) diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando existiera imposibilidad de hecho debidamente acreditada de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá reemplazarse dicha publicación por otra, en dos (2) diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁰ Art.51 del Reglamento de Contrataciones. PUBLICIDAD POSTERIOR

En las Licitaciones o Concursos por Invitación y las Contrataciones Directas, el anuncio de su contratación, se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agrupándose en una publicación mensual.

¹¹ Art. 24 del Reglamento de Contrataciones. DEVOLUCION DE GARANTIAS

Serán devueltas:

Las garantías de mantenimiento de la oferta:

I) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato.

En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.

I) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

Las garantías de cumplimiento de contrato:

I) A los adjudicatarios una vez producida la recepción definitiva.

Las garantías por fondo de reparo:

I) A los adjudicatarios una vez conformada el acta de recepción definitiva.

Las garantías por anticipo:

I) A los adjudicatarios según corresponda por el objeto de la contratación, una vez cumplimentada la prestación o entregado los bienes o el avance que registre la obra, esto último según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

8

	<i>se deben efectuar al Área de Recupero de Créditos¹², referido a si el oferente registra acreencias con la Institución.</i> <i>Las carpetas contienen páginas sin foliar, refoliaturas sin salvar, raspaduras, enmiendas y saltos en el orden cronológico de los documentos incorporados.</i> <i>No existe constancia fehaciente de la publicidad de la evaluación de ofertas.¹³</i> 8) En dos carpetas de compras¹⁴, que representan el 9% del total (veintitrés) de la muestra, se constató la falta de firmas y/o carencia de sellos aclaratorios de los firmantes en algunos de los documentos obrantes en los expedientes. 9) En doce¹⁵ carpetas de compra, que representan el 52% del total (veintitrés) de la muestra, no se verifica la siguiente documentación que acompaña a la oferta de los oferentes: últimos dos balances, memoria, actas de designación de autoridades, detalle de ventas posterior al cierre del último ejercicio, informe de deudas bancarias y financieras y constancia de si los oferentes pertenecen a un grupo económico.¹⁶
--	---

¹² Art. 60 inc. h) del Reglamento de Contrataciones. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD h) Cuando el oferente, teniendo vinculación crediticia con el Banco, registre mora en el cumplimiento de sus obligaciones determinando la transferencia de la deuda a la Gerencia de Recupero de Créditos.

¹³ Art. 68 Reglamento de Contrataciones. PUBLICIDAD DE LA EVALUACION
El dictamen de precalificación, preselección o evaluación o el resultado de la evaluación, según corresponda, será comunicado a los oferentes y publicado por un (1) día en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado a presentar ofertas.

El mismo procedimiento con sus fundamentos, deberá seguirse cuando la autoridad competente para aprobar, modifique la recomendación de preadjudicación aconsejada por la Comisión de Evaluación. El anuncio del dictamen deberá mencionar como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del Banco.
b) Tipo de contratación.
c) Número de contratación.
d) Horario y lugar de consulta de la carpeta de compras.
e) Nombre y domicilio del preadjudicatario.
f) Renglón preadjudicado.
g) Precio unitario.
h) Precio total.

¹⁴ CC.19393 y CC19656

¹⁵ CC. 19.367, CC 19.368, CC 19.376, CC19.422, CC 19.432, CC. 19.475, CC. 19.509, CC 19.603, CC. 19.697, CC. 19.721, CC 19.393 y CC.19.656.

¹⁶ El auditado refiere a que en nueve de los doce casos los oferentes no están obligados a presentar la documentación señalada, dado que la misma no está contenida en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Es de destacar que independientemente que la obligación de presentar la documentación esté estipulada o no en los Pliegos, la misma es indispensable al momento de efectuar una contratación

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	10) En nueve carpetas¹⁷ de compra, que representan el 39% del total (veintitrés) de la muestra, no consta el certificado fiscal para contratar. 11) En quince¹⁸ carpetas de compra, que representan el 65% del total (veintitrés) de la muestra, referidas a licitaciones o concursos públicos, no consta la difusión y publicidad de los llamados, en el Boletín Oficial de la Ciudad y en dos diarios de mayor circulación, tal lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Contrataciones.¹⁹ 12) En dos²⁰ carpetas de compras que representan el 9% del total (veintitrés) de la muestra, no queda debidamente fundado el criterio de selección²¹
--	---

¹⁷ CC. 19721, CC.19393, CC.19656, CC. 19432, CC.19356, CC. 19799, CC.19999, CC.19530 y CC.19367.

¹⁸ CC. 19737, CC.19438, CC.19453, CC. 19427, CC.19767, CC.19766, CC.19432, CC.19367, CC.19368, CC.19376, CC.19422, CC.19475, CC.19603, CC.19697 y CC.19393.

¹⁹ Si bien el auditado informa en el descargo respecto de la existencia de constancias de publicaciones efectuadas, al momento de efectuar el análisis respecto de la difusión y publicación de los llamados no obraban evidencias concretas de las fechas y medios gráficos en la que se practicó la publicación.

²⁰ CC.19356 y CC. 19530.

²¹ Art. 17 del Reglamento de Contrataciones. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los procedimientos de selección serán:

a) LICITACION O CONCURSO PÚBLICO

La licitación o el concurso serán públicos cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse.

1. El procedimiento de licitación pública se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos.

2. El procedimiento de concurso público se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores no económicos, tales como la capacidad técnico-científica, artística u otras, según corresponda.

b) LICITACION O CONCURSO POR INVITACION

La licitación o concurso será por invitación cuando el llamado a participar esté dirigido únicamente a aquellos proveedores que el Banco considere en condiciones de participar, se encuentren o no inscriptos en el Registro de Proveedores.

Se podrá contratar utilizando este procedimiento cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia, basadas en necesidades y factores objetivos de carácter competitivo o de estrategia de mercado, o cuando, sin llegar al extremo de especialización o exclusividad previsto en el ítem 5 del inciso e) del presente Artículo, la idoneidad para cumplir las prestaciones del contrato de que se trate esté claramente garantizada o circunscripta, según el caso, a las empresas o proveedores que se invite a participar, y de conformidad al Régimen de Facultades de este Reglamento.

En todos los casos se deberán indicar las razones que se invoquen y justificar la elección de los proveedores a invitar.

Se considerará licitación por invitación cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos y concurso por invitación cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores no económicos, tales como la capacidad técnico-científica, artística u otras, según corresponda.

c) LICITACION ABREVIADA

Se utilizará el procedimiento Licitación Abreviada, cuando la contratación no supere el monto que establezca el Régimen de Facultades.

Las invitaciones se cursarán por medios electrónicos, las mismas estarán dirigidas a los proveedores cuya actividad/es económica/s declarada/s en el Registro de Proveedores coincida con el objeto de la contratación que se tramita. El plazo que medie entre el momento de efectuarse la invitación y el momento límite para presentar la propuesta no será inferior a cinco (5) días hábiles.

No obstante, el nivel interviniente labrará Acta de Adjudicación donde constará lo actuado, y resolverá la selección de la oferta más conveniente. De corresponder, podrá solicitar la opinión de la dependencia requirente

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

10

	por el cual se adoptó la modalidad de
--	---------------------------------------

y/o el área técnica competente, de acuerdo al bien, servicio u obra de que se trate. Para este tipo de procedimiento de selección se prescindirá de la Comisión de Evaluación.

d) TRAMITE SIMPLIFICADO

Se utilizará el procedimiento de Trámite Simplificado cuando la contratación no supere el monto que establezca el Régimen de Facultades.

Las invitaciones a participar podrán efectuarse por cualquier medio, a un mínimo de tres (3) oferentes inscriptos en el registro correspondiente. Las invitaciones podrán incluir las especificaciones requeridas para que el proveedor pueda ofertar, o en todo caso, se elaborará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares pertinente. Las ofertas, podrán ser presentadas por el Sistema de Información de Contrataciones del Banco, mediante correo electrónico, facsímil u otros medios similares.

La Gerencia será depositaria de las propuestas que se reciban, sean abiertas o cerradas, y permanecerán reservadas hasta el día y hora del vencimiento del plazo fijado para su presentación.

Las ofertas serán agregadas a la carpeta según el orden de su recepción, pudiendo prescindirse del acto formal de apertura de las ofertas.

No obstante, el nivel interviniente labrará Acta de Adjudicación donde constará lo actuado, y resolverá la selección de la oferta más conveniente. De corresponder, podrá solicitar la opinión de la dependencia requirente y/o el área técnica competente, de acuerdo al bien, servicio u obra de que se trate.

La adjudicación será comunicada al adjudicatario y demás oferentes a través del Sistema de Información de Contrataciones del Banco u otros medios similares.

e) CONTRATACION DIRECTA

La contratación directa se utilizará en los siguientes casos:

1. Cuando las circunstancias, debidamente fundadas y aprobadas por la máxima autoridad del BANCO, exijan que las operaciones se mantengan secretas.
2. Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no puedan esperarse los plazos que demandan los otros tipos de procedimientos de selección. Las razones que sustentan el carácter de urgente deberán encontrarse debidamente justificadas por el nivel de competencia que corresponda.
3. Cuando la licitación haya resultado desierta o fracasada luego de un segundo llamado, en tanto se mantengan inalteradas las bases de las convocatorias anteriores.
4. Las provisiones, servicios, y obras de carácter científico, técnico o artístico cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados. Tales circunstancias se fundamentarán en base a antecedentes que así lo acrediten.
5. La adquisición de bienes y servicios cuya prestación, fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello por licencias de exclusividad o cualquier otro derecho o que solo posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando, luego de una búsqueda razonable, no hubiera sustitutos convenientes. La invocación de esta causal requerirá que obren en la carpeta de compras las justificaciones de orden técnico correspondientes, intervenida por las áreas con competencia directa.
6. Las compras o locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos un procedimiento de selección.
7. Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser acreditada en cada caso por las oficinas técnicas competentes.
8. La reparación de vehículos y motores, siempre que no correspondan a tareas de mantenimiento de rutina.
9. Adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúa directamente a editoriales o distribuidores especializados.
10. La contratación de profesionales y técnicos, nacionales o extranjeros, bajo el régimen de Locación de servicios u obras, podrá efectuarse en forma directa, cualquiera fuere el monto, mediando Resolución del Directorio, cuando su competencia y experiencia fueren notorias y fehacientemente comprobadas.
11. Las locaciones y compra de inmuebles, cuando resultase manifiestamente conveniente y la demora que se pudiera suscitar por la sustanciación de un procedimiento de selección, pudiera frustrar la operación
12. La contratación de espacios publicitarios, cualquiera sea el medio a utilizar, cuando razones de urgencia impidieron realizar un procedimiento competitivo.

En todos los casos la existencia de la causal invocada para realizar una contratación directa deberá ser fundamentada en forma explícita en las actuaciones correspondientes. El funcionario a cargo de la dependencia interesada, será responsable exclusivo de comprobar la existencia de la causal que se invoque para contratar en forma directa.

La invitación podrá incluir las especificaciones requeridas para que el proveedor pueda ofertar, o en su defecto, se elaborará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares pertinente.

f) REMATE O SUBASTA PÚBLICA

Este procedimiento será de aplicación para venta de Bienes propiedad del Banco, y podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Compra de bienes muebles e inmuebles, incluyendo dentro de los primeros los objetos de arte o de interés histórico, tanto en el país como en el exterior.
2. Concesión de bienes propiedad del BANCO.

	contratación directa²². 13) En una carpeta de compra, que representa el 4% del total (veintitrés) de la muestra, que refiere a la renovación de un servicio oportunamente contratado, no se puede determinar de los antecedentes cual fue la contratación original.²³ 14) En siete²⁴ carpetas de compras, que representan el 30% del total (veintitrés) de la muestra, no existen constancias respecto de la siguiente documentación: anexo de Seguros, declaraciones juradas de juicios con el estado, habilidad para contratar con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, aceptación de las condiciones de contratación con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, personas autorizadas para actuar en representación del oferente y Circulares 1/10²⁵ y 2/10²⁶. 15) En una²⁷ carpeta de contratación, que representa el 4% del total (veintitrés) de la muestra, la adquisición realizada a través de la modalidad de Convenio Marco²⁸, carece de la aprobación previa mediante Resolución efectuada por el Directorio. 16) En la carpeta de compras N° 18.677, no se pudo constar la constitución de la correspondiente
--	---

²² No consta en las actuaciones de manera taxativa la adopción de la modalidad de contratación directa.

²³ CC.19554.

²⁴ CC.19656, CC. 19721, CC.19509, CC.19356, CC.19799, CC.19999 y CC.19530.

²⁵ Régimen de sanciones aplicables.

²⁶ Régimen de multas.

²⁷ CC.19.656

²⁸ Art. 19 inc. c) del Reglamento de Contrataciones. MODALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN c) CONVENIO MARCO Esta modalidad procede cuando el Banco pretenda adquirir bienes y/o servicios, sobre la base de condiciones contractuales y precios preestablecidos, acordados con uno o varios proveedores y/o profesionales, quienes se obligan a proveer los bienes y/o prestar los servicios para los que fueran adjudicados, durante un cierto período de tiempo.

Los Convenios Marco vigentes se traducirán en un Catálogo, que contendrá una descripción de los bienes y servicios ofrecidos, sus condiciones de contratación, y la individualización de los Proveedores adjudicatarios.

Mediante la aplicación de esta modalidad, a través del Sistema de Información de Contrataciones del Banco, los funcionarios de las diferentes dependencias podrán requerir en forma directa los bienes y servicios incluidos en el catálogo, y las órdenes de compra debidamente aprobadas por la máxima autoridad de la dependencia, que se emitan en virtud de estas, deberán ajustarse a las condiciones y beneficios pactados en el Convenio Marco.

Los Convenios Marco serán administrados por la Gerencia y/o la dependencia que pudiera corresponder, y en todos los casos deberán ser aprobados en forma previa por el Directorio. La presente modalidad es aplicable bajo los procedimientos de Licitación y Concurso Público, por Invitación, y Contratación Directa en los casos de exclusividad.

El procedimiento para la utilización de esta modalidad será reglamentado a través de las normas internas del Banco

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	garantía por cumplimiento de contrato. 17) En doce casos que representa el 55%²⁹ de un total de veintidós proveedores, la carga de datos es incompleta ya que sólo figura la información general de los mismos. 18) Se verificó la existencia de dos proveedores³⁰ cuyos contratos fueron rescindidos o suspendidos por parte de la Institución, situación que no se encontraba asentada en el Registro de Proveedores.³¹ 19) En el Sistema de Información de Contrataciones del Banco (SIC) no se ha verificado la anotación³²
--	---

²⁹ Forestal Ibicuy S.A.; El Cronista Comercial S.A.; Editorial Amfin S.A.; Sociedad Argentina La Nación; Imbreba S.A.; Bae Negocios S.A.; PC Publicidad S.A.; Ubanner S.R.L.; Estatic Publicidad en Subte; Video Market S.A.; Comunicaciones Info Trans S.R.L.; Promovias S.R.L.

³⁰ Forestal Ibicuy S.A.; Naya Comunicaciones S.A.

³¹ Descargo:

FORESTAL IBICUY SA	Mediante RD 66/11 de fecha 02/02/2011 se aprobó la aplicación de una suspensión por el término de un año. Los antecedentes de la rescisión están guardados en el Legajo físico del Proveedor, el cual se encuentra en ADEA. La sanción no se verifica en el sistema debido a que la misma fue aprobada con anterioridad a la implementación de la versión 8.9 de People Soft. A la fecha no se registran en el sistema órdenes de compra emitidas a favor de la firma Forestal Ibicuy S.A.
NAYA COMUNICACIONES SA	Mediante RD 862/11 se aprobó la aplicación de una suspensión de 3 meses. Consta en el Registro el ingreso de la sanción para el periodo desde el 12/12/2011 al 12/03/2012.

Opinión del Equipo: Se mantiene lo observado, dado que la sanción o suspensión de los proveedores deben figurar en el Registro de Proveedores por ser este el medio de consulta permanente y obligatorio al momento de iniciar un llamado a contratar.

³² Art. 12, 13 y 14. Del Reglamento de Contrataciones. ARTICULO 12 - VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS ACTOS A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES DEL BANCO

Los actos realizados por medio del Sistema de Información de Contrataciones del Banco tendrán la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios manuales pudiéndolos sustituir para todos los efectos legales.

La información que se gestione a través del Sistema de Información de Contrataciones del Banco deberá ser la misma que obra en la carpeta de la contratación, asimismo deberá ser ingresada en forma oportuna y se referirá entre otros, a los llamados a presentar ofertas, recepción de las mismas; aclaraciones, respuestas y modificaciones a las pliegos, así como los resultados de las adjudicaciones relativas a las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras. ARTICULO 13 - REGISTRO DE PROVEEDORES

El Registro de Proveedores formará parte del Sistema de Información de Contrataciones del Banco.

En dicho Registro se inscribirán todas las personas físicas y jurídicas que tengan interés en contratar con el Banco.

La administración del Registro de Proveedores estará a cargo de La Gerencia.

El Registro de Proveedores tendrá por objeto registrar y acreditar a través de un legajo, los antecedentes de cada proveedor, historial de las contrataciones con el Banco, el registro de las penalidades y sanciones, situación legal y existencia de las causales de inhabilidad establecidas en el presente Reglamento, para contratar con el BANCO.

Asimismo, podrá establecer una precalificación según la/s actividad/es económica/s que éstos desarrollen, la que los habilitará a participar en los procedimientos de selección que requieran una habilitación especial. ARTICULO 14 - INSCRIPCION La solicitud de inscripción se efectuará por ante La Gerencia, mediante los formularios que a tal efecto proporcionará, quedando facultada para realizar todo tipo de inspecciones y requerir la información que considere necesaria a fin de verificar los datos declarados.

El BANCO, a través de La Gerencia, notificará al interesado la aceptación o rechazo de su solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores.

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

13

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	de rescisión de algunas de las Órdenes de Compra. 20) Se verificó que en la rescisión de un contrato³³ que operó con fecha 12/04/11, se resolvió ejecutar la garantía de adjudicación por \$ 8.890, la cual a la fecha del presente estudio se encuentra pendiente el inicio de las acciones legales para su ejecución.³⁴ Observaciones Técnicas 21) Se detectó³⁵ que las fechas en las que se firmaron las Recepciones Provisorias resultaron extemporáneas respecto a la fecha de terminación de los trabajos, a partir de los cuales comienzan a operar los plazos de garantías. Carpeta de Contratación N° 18.677 22) No consta en la carpeta de contratación el nuevo cronograma de obra estipulado, como tampoco el nuevo plan de trabajo.³⁶ Carpeta de Contratación N° 19.195 23) Se verificó que los rubros considerados demasías debieron formar parte del llamado a licitación, a modo de ejemplo, “desamures de cajeros existentes”, “amure de cajeros” y “módulo cesto paplero”. 24) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados cuyas fotos obran en Anexo III a saber: • 25 de mayo 294:
--	--

La inclusión, suspensión, o exclusión del Registro de Proveedores será resuelta con explicitación de fundamentos adecuada, en todos los casos por La Gerencia.

Quienes contraten con el BANCO deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán tramitar la solicitud de inscripción en cualquier momento, hasta la presentación de la oferta inclusive.

³³ Instalaciones Mecánicas del Sur SRL.

³⁴ Descargo: La Gerencia de Asuntos legales inició la demanda pero el Juez se declaró incompetente porque la dirección del deudor es en la Provincia de Buenos Aires, por lo tanto van a iniciar nuevamente la acción en los tribunales de Provincia.

Asimismo informan que se han comunicado con los responsables de la empresa a los fines de arribar a un acuerdo y no obtuvieron ningún éxito.

Opinión del Equipo: Se mantiene la observación, en concordancia con lo esgrimido por el auditado.

³⁵ C.C 19.302, 19.376, 19.143, 19.393 y 19.337.

³⁶ Descargo: El nuevo cronograma de obra estipulado (plan de trabajos vigente) obra a fs. 4537 a 4555 del Cuerpo 13 de la CC 18677.

Opinión del Equipo: La información fue agregada después de realizada la observación.

	-Terminación de encuentros entre paramentos (<i>foto a</i>) - Falta tapa de conducto (<i>foto b</i>) • Bernardo de Irigoyen 312: -Falta terminación dintel y puerta Blindex (<i>foto a</i>) -Terminación de zócalos (<i>fotos b y c</i>) -Terminación de encuentros entre paramentos y pintura (<i>foto d</i>) • Carlos Pellegrini 291: -Detalle de terminación en buñas (<i>foto a</i>) • Corrientes 1418: -Terminación de encuentros entre paramentos y pintura (<i>fotos a, b y c</i>) • Esmeralda 660: -Terminaciones de pintura, zócalos y pisos (<i>fotos a y b</i>) • Florida 302: -Detalle de zócalo (<i>foto a</i>) • Lavalle 1426: -Detalles de zócalos y pintura (<i>fotos a y b</i>) • Talcahuano 459: -Encuentro entre paramentos (<i>foto a</i>) -Terminación buña y arista de revestimiento (<i>foto b</i>)³⁷ Carpeta de Contratación N° 19.302 25) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados cuyas fotos obran en Anexo III a saber: • Problema de membrana levantada, provocando ingreso de agua y generando goteras sobre el 2do piso (<i>fotos a y b</i>). • Problemas de desagote del equipo de aire acondicionado, generando destrucción de membranas y charcos con óxido (<i>fotos c, d y e</i>).
--	--

³⁷ Descargo: Las observaciones efectuadas responden al hecho que aún no se ha efectuado la Recepción Definitiva de las Obras, momento en el cual se efectúan las revisiones finales y se verifica el cumplimiento de los puntos observados en la Recepción Provisoria de las Obras. Asimismo se atienden los reclamos puntuales que surjan por parte de la dependencia y se efectúan los controles dispuestos en Órdenes de Servicio y mencionadas en el Acta de Recepción Provisoria.

Opinión del Equipo: Se mantiene la observación dado que la problemática detectada existía al momento de la visita y no obraba evidencia alguna dentro de las contrataciones que dieran cuenta de reclamos a la contratista con el objeto de corregir las falencias detectadas. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

	• Problemas en la alfombra de la oficina de seguridad (<i>foto f</i>). • Falta la tapa del cielorraso (<i>foto g</i>). • Falta de terminaciones entre el encuentro de las curvas de chapa de revestimiento de las columnas con el piso (<i>fotos h e i</i>). • Se efectuó un sellado sobreabundante debido a problemas de entrada de agua que provocaron la anulación de la apertura de la carpintería (<i>foto j</i>). • La alfombra situada en la oficina del gerente se encuentra deteriorada por la entrada de agua a través de una ventana defectuosa ubicada en la fachada (<i>fotos k y l</i>). • Separación defectuosa entre revestimiento de chapa y el cielorraso en 1er piso (<i>foto m</i>). • Terminaciones defectuosas de detalles de pintura en el cielorraso de acceso ubicado sobre la calle Mendoza (<i>fotos n, ñ y o</i>).³⁸ Carpeta de Contratación N° 19.120 26) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados cuyas fotos obran en Anexo III a saber: • Terminación de pintura y detalles (<i>Fotos a-e</i>). • Entrada de agua desde fachada Corrientes (<i>Fotos f y g</i>). • Falta terminación encuentro carpintería con muro exterior provocando ingreso de agua, a la vez falta revoque impermeable y terminación de revoque fino (<i>Fotos h-k</i>). • Falta tapa cielorraso (<i>Foto l</i>). • Detalles de terminación (<i>Foto m</i>).
--	---

³⁸ Descargo: Ídem a lo mencionado en el punto 25), aún no se ha efectuado la Recepción Definitiva de la Obra. Asimismo, como se indicara para el punto 24), en general, y este es uno de los casos, las obras de remodelaciones integrales que encara el banco, se realizan sobre inmuebles existentes, con lo cual, durante el transcurso de los trabajos, y particularmente en la etapa de demoliciones, se presentan interferencias y/o vicios ocultos que producen correcciones y modificaciones de proyecto.

Además, durante la ejecución de las obras se efectúan optimizaciones al proyecto y, en algunos casos, modificaciones al layout por cambios de requerimientos operativos.

Las tareas faltantes y/o deficientes, ya fueron señaladas en el Acta de Recepción Provisoria, y otras corresponden a vicios ocultos. Se han efectuado los reclamos respectivos.

Opinión del Equipo: Ídem opinión del equipo 25. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

	• Falta terminación superior encuentro carpintería con viga (<i>Foto n</i>). • Ancho del pasillo de acceso a subgerencia es de 60 cm, resultando el mismo antirreglamentario (<i>Foto ñ</i>). • Problemas de terminación (<i>Foto o</i>) • Zócalo falta en base carpintería sobre la Av. Corrientes (<i>Foto p</i>). • Terminación cielorraso (<i>Foto q</i>). • Tapas de cañerías (<i>Foto r</i>). • Revoque pared sin terminación (<i>Foto s</i>). • Detalles de terminaciones varias, zócalos, pinturas, cerámicas y bordes de revestimientos (<i>Fotos t-x</i>) • En la fachada el revestimiento de chapa de alucobond solo se ubica en la faja horizontal perimetral entre planta baja y el entrepiso, quedando la misma incompleta según lo solicitado en pliegos. Existen falta de terminaciones de carpinterías exteriores que ocasionan el ingreso de agua al interior del edificio (<i>Fotos y, z y aa</i>). • Detalles de terminación (<i>Fotos bb y cc</i>).³⁹ 27) Se detectó tanto la carencia de un sistema de detección de incendios, como también la existencia de un pasillo de circulación que no cumple con las medidas estándares que estipulan las Leyes y Códigos de la Ciudad, como vías de escape en el caso de producirse un eventual siniestro.⁴⁰
--	---

³⁹ Descargo: Se emite similar respuesta a la informada en el punto 25), por cuanto, a la fecha, no se ha efectuado la Recepción Definitiva de las Obras.

Asimismo se han realizado a la fecha de la Recepción Provisoria (fs. 3047/ C.C. 19.120) observaciones a las obras que incluyen aquellas formuladas por la AGCBA, las cuales corren agregadas a la C.C. 19.120 – (fs. 3063/3086). Se reiteran a fs.3146/3191. En este momento, y luego de diversas instancias, se ha avanzado con las observaciones formuladas oportunamente.

Opinión del Equipo: Ídem opinión del equipo 25. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las fallencias detectadas.

⁴⁰ Descargo: Los cableados y la instalación de los dispositivos de las instalaciones de detección de incendios se contrata en forma independiente a las obras de remodelación, y las impulsa el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del Banco. A la fecha dichos trabajos se encuentran en ejecución.

A través de la contratación general de la obra de remodelación se efectúan los tendidos de las canalizaciones para dicha instalación. De surgir observaciones a dichas canalizaciones, corresponde a la Contratista de la obra su regularización conforme a las directivas de la Inspección de Obra, y se ejecutan en forma previa a la Recepción Definitiva de las obras.

	Sucursal 13 Carpeta 19393 28) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados como ser: detalles de pintura, encuentros de cielorrasos, detalle de cortina de enrollar microperforada, la cual se presenta curva al cerrarla, encontrándose ubicada entre el lobby y la planta baja.⁴¹ Sucursal 22 CC.19.603 29) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados cuyas fotos obran en Anexo III a saber: • Falta de terminaciones en el sector tesoro. (foto a). • Falta de cobertura parcial en las bandejas de instalación de aires acondicionados (fotos b y c). • Faltan detalles de terminación en cerámicas y carpintería (foto d). • Faltan espejos en baños (foto e). • Faltan terminaciones en la instalación de aire acondicionado (fotos f y g). • Faltan terminaciones de detalles en vidrios y cielorrasos en el acceso de atención al
--	---

Respecto a la observación del pasillo indicado, se informa que el edificio se presenta estructuralmente en condiciones atípicas, ya que su estructura ha sido oportunamente reforzada, en virtud de déficits mostrados en su verificación, que hacía correr riesgo de colapso. El refuerzo fue materializado principalmente mediante una “camisa” en las columnas que produjo el aumento de las secciones. Por ello se disminuyeron los espacios, como por ejemplo la cota de paso observada.

Por lo tanto, tratándose de un tema estructural, no se pudo considerar en el proyecto su corrección. Si bien resulta una restricción importante, es atenuada por la mínima cantidad de personal que utiliza ese paso, que no está expuesto al público

Opinión del Equipo: Se mantiene lo observado, debido a que hay un reconocimiento esgrimido por el auditado en su descargo. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

⁴¹ Descargo: Se emite similar respuesta a la informada en el punto 25), por cuanto, a la fecha, no se ha efectuado la Recepción Definitiva de las Obras.

Respecto a las Recomendaciones formuladas se repite lo informado en el punto 26) por tratarse de una obra de remodelación integral.

A la fecha no se han recibido solicitudes relacionadas con las observaciones indicadas, no obstante, se tendrán en cuenta en inspección que se realice para la Recepción Definitiva de las Obras.

Opinión del Equipo: Ídem opinión del equipo 25. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	público (<i>fotos h e i</i>). Falta de terminaciones en el sector de la calle Larrea. (<i>fotos j y k</i>)⁴²
--	--

⁴² Descargo: Las observaciones observadas responden a que, a la fecha, la obra no se ha finalizado, no habiéndose suscripto, por lo tanto, el Acta de Recepción Provisoria.
Opinión del Equipo: se mantiene la observación, dado que las fallas detectadas existían al momento de la visita independientemente de la no suscripción del acta de recepción provisoria. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

Conclusiones	Si bien la Gerencia interviene en la totalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios, no hay herramienta diseñada que de cuenta de la manera en que gestiona. Desde el punto de vista contable, la actividad de la misma no es posible verificarla, ya que las cuentas contables no reflejan a la Gerencia como una única dependencia, tampoco es factible desde el punto de vista presupuestario dado que el Banco no maneja con una contabilidad presupuestaria, agregándose además tanto la falta de políticas escritas destinadas al sector, indicadores y la de la elaboración del Plan Anual de Compras que reflejen el resultado de la actividad practicada. En lo concerniente a la revisión practicada del proceso de contrataciones, a través del análisis de las carpetas de compras, se verificaron incumplimientos de índole formal a lo normado en el Reglamento de Contrataciones del Banco. De las visitas a las obras, surgió que en la mayoría de las mismas, se apreciaron detalles de terminaciones sin realizar o mal confeccionados, como también tareas ejecutadas en contraposición a normas de seguridad, como ser sistemas de detección de incendio o pasillos de circulación, situaciones estas que hacen inferir posibles debilidades en la coordinación y supervisión de las obras. Del descargo del auditado surge que algunas de las falencias detectadas se encontraban en condiciones de ser resueltas dado que aún no había sido efectuada la recepción definitiva de las obras. Incluso, en algunos casos, se han incorporado las observaciones de esta Auditoría entre las realizadas con motivo de la recepción provisoria. En este sentido, se recomienda realizar un relevamiento de las cuestiones a resolver mediante una auditoría futura, especialmente en lo referido a las cuestiones de seguridad que se han detectado en uno de los casos en el que se expone al personal del Banco al
----------------------------	---

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	incumplimiento de normas de seguridad contra siniestros. De lo expresado en los párrafos precedentes y en función del estudio practicado a la Gerencia, no es posible medir la gestión del área en términos de eficacia, eficiencia y economía.
--	---

Informe Final de Auditoría
“Gerencia de Área de Gestión de Obras, Servicios y Compras”
Proyecto N° 4.12.02

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

El proceso de registración y verificación efectuado por el área.

II. OBJETIVO

Evaluar la gestión y examinar los procedimientos practicados por la Gerencia en función de las metas establecidas para su área.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 – AGCBA.

El alcance del presente proyecto consiste en efectuar un examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados.

Los procedimientos realizados fueron los que a continuación se detallan:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto **(Anexo I)**.
2. Entrevistas con responsables de las distintas Áreas intervinientes.
3. Descripción de los circuitos establecidos.
4. Análisis presupuestario y su comparación con los registros contables.
5. Análisis de los universos respecto de las registraciones contables.
6. Verificación del Registro de Proveedores.
7. Descripción de los Objetivos y Metas establecidos por la alta Gerencia.
8. Revisión del proceso de contrataciones.
9. Verificación de la aplicación de penalidades por incumplimientos en las contrataciones, contratos rescindidos.
10. Determinación de la muestra. **(Anexo II)**.
11. Análisis de documentación técnica y Visitas de Obras en función de la muestra seleccionada. **(Anexo III)**

Determinación de muestra

Carpetas de Compras

El universo verificado se definió de acuerdo a la información suministrada por la Institución. Para ello, se seleccionó una muestra adoptando el criterio de significatividad económica, considerando los primeros cinco casos de mayor monto según la modalidad de contratación, ascendiendo la misma a 23 casos de lo adjudicado en el año 2011, a efectos de verificar las variables más significativas del circuito de contrataciones.

La muestra seleccionada ascendió a \$ 127.448.254,19, que representa el 60.48% del total adjudicado cuyo monto asciende a \$ 210.710.634,72.

Carpetas de Obras

La Gerencia de Servicios Obras y Mantenimiento, tiene como función la administración de los contratos de obras luego de su adjudicación. Los mismos fueron suministrados por la Entidad, procediéndose a determinar una muestra por significatividad económica, considerando aquellos montos certificados superiores a \$ 1.800.000, obteniéndose como resultado la selección de nueve carpetas por un monto de \$ 42.325.666,90, que representa el 50% del total de certificaciones de obras en ejecución cuyo monto ascendió a \$ 84.609.085,38.

Es de destacar, que dentro de la muestra de obras, está incluida la Carpeta N° 18.677, que refiere al Concurso Público de la Construcción de Edificio de Oficinas para el Banco Ciudad en el predio de Parque de los Patricios, que si bien es una obra licitada en un período anterior⁴³ al presente, dado la magnitud de la misma se analizó también el proceso licitatorio.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 23 de julio y el 20 de noviembre de 2012.

Limitación al alcance

- Si bien la Gerencia tiene injerencia en la gestión de los distintos procesos de contrataciones, su actividad no ha sido posible cruzarla con la contabilidad, debido que los importes contratados son imputados con cargo a aquellas dependencias que utilizan el bien o servicio adquirido.
- Por otra parte, la carencia de un Plan Anual de Contrataciones, impidió verificar lo actuado en relación a lo planificado.

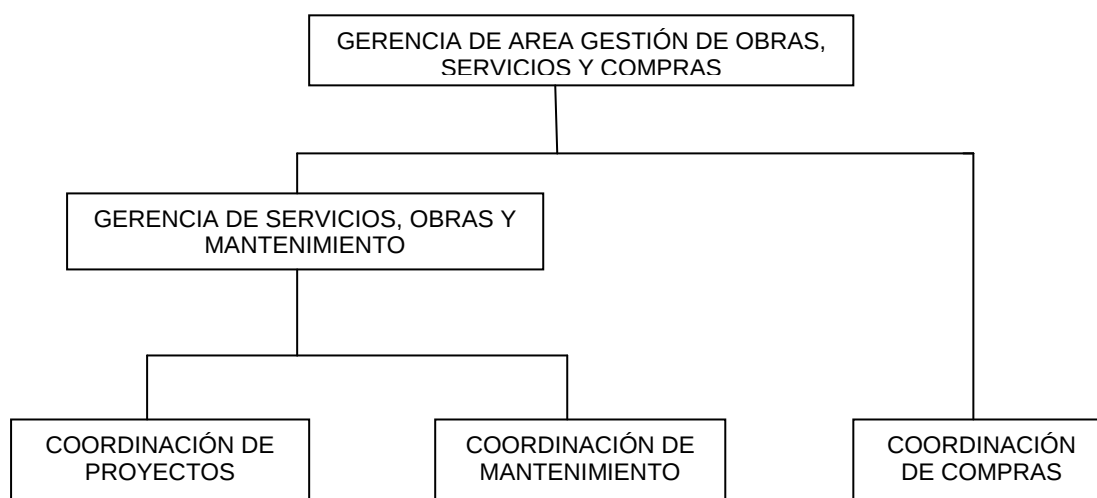
⁴³ Resolución de Directorio N° 506 del 02/08/2010.

- En las Carpetas de Compras N° 19603⁴⁴ y N° 19.393⁴⁵, se verificaron desgloses en la documentación contenida en las mismas, motivo por el cual impidió verificar procesos llevados a cabo en ese tramo.
- Por último, la Gerencia para el año bajo análisis no formuló políticas a aplicar en materia de compras de bienes y contratación de servicios, cuestión esta que impide también constatar el desempeño del área, en relación al cumplimiento de esas políticas.

ACLARACIONES PREVIAS

Generalidades

Estructura Organizacional



Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

El propósito del puesto es el de asegurar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el reglamento propio de contrataciones y la legislación vigente, para satisfacer los requerimientos de las distintas áreas del Banco.

⁴⁴ Desglosadas de fojas 9 a fojas 204.

⁴⁵ Desglosadas de fojas 7 a fojas 196.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Sus principales funciones son las que se describen a continuación:

1. Supervisar las tareas inherentes a la confección de los pliegos de condiciones generales y particulares.
2. Efectuar la verificación y control de los proyectos de adjudicación de contratos, la apertura de ofertas y la atención del registro de los movimientos producidos en las Carpetas de Compras.
3. Determinar las políticas a aplicar en materia de compras de bienes y contratación de servicios.
4. Atender en tiempo y forma los requerimientos de bienes y servicios de los distintos niveles del Banco, a fin de posibilitar un normal desenvolvimiento de la Institución.
5. Aprobar los listados, de llamado a Licitaciones Públicas, Contrataciones Directas y Concursos por invitación, impulsándolos para su aprobación cuando los montos asignados en el Régimen de Facultades superen su nivel de firma.
6. Coordinar la supervisión de la ejecución de las Obras, Servicios y Mantenimiento en ejecución.
7. Supervisar las tareas inherentes a los circuitos administrativos, contables y presupuestarios de la Gerencia de Área.
8. Supervisar la administración de las garantías, el funcionamiento del Registro de Proveedores y la aplicación de penalidades y sanciones a los proveedores.

De la Gerencia de Área dependen, tanto la Gerencia de Servicios, Obras y Mantenimiento, como también la Coordinación de Compras⁴⁶.

Gerencia de Servicios Obras y Mantenimiento

El propósito del puesto es asegurar la prestación de los servicios internos y un mantenimiento de edificios e instalaciones de la institución; como así también la realización de las obras que disponga la Dirección.

⁴⁶ A partir del año 2012, se transformó en Gerencia de Compras.

También, el efectuar la asignación del personal de intendencia en relación con los requerimientos a cumplimentar en los distintos niveles del Banco.

Sus principales funciones son las siguientes:

1. Atender en tiempo y forma los requerimientos de servicios de los distintos niveles del Banco, a fin de posibilitar un normal desenvolvimiento de la Institución.
2. Fiscalizar el correcto desenvolvimiento de las tareas de archivo y el cumplimiento de las normas sobre guarda y destrucción de documentación.
3. Realizar y coordinar las tareas inherentes al mantenimiento de edificios e instalaciones de la Institución, el proyecto y dirección de las obras del Banco y el control de las que se ejecutan a través de terceros.
4. Supervisar la administración de los Bienes Patrimoniales del Banco.
5. Supervisar las tareas inherentes a la administración de los espacios del Banco y activos inmobiliarios.

Asimismo, de esta Gerencia dependen la Coordinación de Proyectos y la Coordinación de Mantenimiento.

Coordinación de Compras

El propósito del puesto es el de asegurar el cumplimiento de los plazos previstos en toda contratación, activando en los distintos niveles los trámites respectivos hasta el cumplimiento total del contrato.

Sus principales funciones son las que se describen seguidamente:

1. Realizar los estudios necesarios para establecer si las ofertas presentadas se ajustan a los precios y demás condiciones de plaza.
2. Supervisar las tareas inherentes a la confección de los pliegos de condiciones generales y particulares.
3. Supervisar y controlar los proyectos de adjudicación de contratos.

4. Verificar que las tramitaciones de Compras de Bienes o Contrataciones de Servicios se efectúen de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones.
5. Supervisar la confección de los listados de Llamados a Licitación, Concursos por Invitación y Contrataciones Directas.
6. Atender lo relativo a impugnaciones y/o cualquier otro tipo de reclamos que pudieran efectuar los proveedores.
7. Supervisar el seguimiento de las contrataciones desde el inicio de las mismas hasta su conclusión.
8. Supervisar y controlar los proyectos de Resoluciones de Directorio relativas a las contrataciones.

Para el desempeño de sus tareas el área está integrada por 129 agentes con la siguiente distribución:

Gerencia de Área Gestión Obras Servicios y Compras: 39

Gerencia de Servicios Obras y Mantenimiento: 90

Descripción de los circuitos establecidos en el proceso de solicitudes de compra

Administración del Sistema de Contrataciones

Las contrataciones serán administradas por la Gerencia, excepto en los casos en que por la materia de que se trate, la totalidad o parte de los procedimientos recaigan en otras dependencias del Banco. Las excepciones serán resueltas por el Directorio, indicando en cada caso, las competencias atribuibles a las dependencias involucradas.

Las solicitudes de compra serán elaboradas por cada dependencia, aprobadas por la máxima autoridad o en quien tenga la delegación expresa de esta función; y deberán contener el objeto de la contratación; las características, calidad y cantidad de los bienes o prestaciones; los estudios, diseños y especificaciones cuando corresponda; el costo estimado, el destino o aplicación; el plazo de entrega o ejecución de la

obra, provisión o servicio, todo detalle de interés para caracterizar mejor lo solicitado y determinar con precisión la afectación presupuestaria correspondiente; y la fundamentación pormenorizada de la necesidad de la contratación requerida. La solicitud tendrá dos niveles de aprobación en un Nivel 1, por el máximo responsable de cada dependencia y un Nivel 2 que determina si la solicitud de compra es aprobada o no, la realizará el Coordinador de Compras.

Aprobación de Contratación y Publicación del Llamado

Una vez aprobada la contratación por el nivel que corresponda (según régimen de facultades), la Coordinación de Compras procederá a observar los procedimientos de selección los cuales podrán ser:

Licitación o Concurso Público: serán públicos cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse. El procedimiento de licitación pública se realizará cuando el criterio de selección del contratante recaiga primordialmente en factores económicos, en tanto que el concurso público se realizará cuando la selección no recaiga en factores económicos sino en aspectos tales como la capacidad técnico-científica, artística u otras según corresponda.

Licitación o Concurso por Invitación: será cuando el llamado a participar esté dirigido únicamente a aquellos proveedores que el Banco considere en condiciones de participar, se encuentren o no inscriptos en el Registro de Proveedores. Se podrá contratar por este procedimiento cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia, basadas en necesidades y factores objetivos de carácter competitivo o de estrategia de mercado, así lo requieran, debiendo indicar las razones que se invoquen y justificar la elección de los proveedores a invitar. Se considera licitación por invitación

cuando el criterio de selección recaiga en factores económicos, caso contrario se considerará concurso por invitación.

Licitación Abreviada: las invitaciones se cursarán por medios electrónicos, las mismas estarán dirigidas a los proveedores cuyas actividades económicas declaradas en el Registro de Proveedores coincida con el objeto de la contratación que se tramita. El plazo que medie entre el momento de efectuarse la invitación y el momento límite para presentar la propuesta no será inferior a cinco días hábiles. El nivel interviniente labrará el acta de adjudicación y resolverá la oferta más conveniente, para este procedimiento se prescindirá de la comisión de evaluación.

Trámite Simplificado: las invitaciones podrán efectuarse por cualquier medio, a un mínimo de tres oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores. Las invitaciones podrán incluir las especificaciones requeridas para que el proveedor pueda ofertar, o en todo caso se elaborará un Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las ofertas podrán ser presentadas por medio del Sistema de Información de Contrataciones del Banco, mediante correo electrónico, facsímil u otros medios similares. La Gerencia será depositaria de las propuestas que se reciban y permanecerán reservadas hasta el día y hora del vencimiento del plazo fijado para su presentación. Las ofertas serán agregadas a la carpeta según el orden de su recepción, pudiendo prescindirse del acto formal de apertura de las ofertas. No obstante, el nivel interviniente labrará el acta de adjudicación y resolverá la selección de la oferta más conveniente, la adjudicación será comunicada al adjudicatario y demás oferentes a través del Sistema de Información de Contrataciones u otros medios similares.

Contratación Directa: se utilizará la misma en los siguientes casos:

- ✓ Cuando las circunstancias, debidamente fundadas y aprobadas por la máxima autoridad del Banco, exijan que las operaciones se mantengan secretas.
- ✓ Por razones de urgencia.
- ✓ Cuando una licitación haya resultado desierta o fracasada luego de un segundo llamado, en tanto se mantengan inalteradas las bases de las convocatorias anteriores.
- ✓ Provisiones, servicios y obras de carácter científico, técnico o artístico, cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados.
- ✓ La adquisición de bienes y servicios cuya prestación, fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello por licencias de exclusividad o cualquier otro derecho que sólo posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando, luego de una búsqueda razonable, no hubiera sustitutos convenientes.
- ✓ Compras o locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos un procedimiento de selección.
- ✓ Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser acreditada en cada caso por las oficinas técnicas competentes.
- ✓ La reparación de vehículos y motores, siempre que no correspondan a mantenimientos de rutina.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- ✓ Adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúa directamente a editoriales o distribuidores especializados.
- ✓ La contratación de profesionales y técnicos, nacionales o extranjeros, bajo el régimen de locación de servicios u obras.
- ✓ Las locaciones y compra de inmuebles, cuando resultase manifiestamente conveniente y la demora que se pudiera suscitar por la sustanciación de un procedimiento de selección, pudiera frustrar la operación.
- ✓ La contratación de espacios publicitarios, cualquiera sea el medio a utilizar, cuando por razones de urgencia impidieron realizar un procedimiento competitivo.

En todos los casos la existencia de la causal invocada para realizar una contratación directa deberá ser fundamentada en forma explícita en las actuaciones correspondientes.

Los procedimientos de selección podrán adoptar las siguientes modalidades:

Con orden de compra abierta: esta contratación procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado en el contrato en forma aproximada, de manera tal que el Banco pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y el precio unitario adjudicado.

Llave en mano: se efectuarán bajo esta modalidad cuando el Banco lo estime conveniente para sus fines, debidamente fundado, concentrar en un único proveedor la realización integral de un proyecto. Será de aplicación esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, mediante el uso de tecnologías específicas.

Convenio Marco: esta modalidad procede cuando el Banco pretenda adquirir bienes y/o servicios, sobre la base de condiciones contractuales y precios preestablecidos, acordados con uno o varios proveedores y/o profesionales, quienes se obligan a proveer los bienes y/o prestar los servicios para los que fueran adjudicados, durante un cierto período de tiempo. Los convenios marco vigentes se traducirán en un catálogo, que contendrá una descripción de los bienes y servicios ofrecidos, sus condiciones de contratación y la individualización de los proveedores adjudicatarios. La presente modalidad es aplicable bajo los procedimientos de Licitación y Concurso Público, por Invitación y Contratación Directa en los casos de exclusividad. El procedimiento para la utilización de esta modalidad será reglamentado a través de las normas internas del Banco, las cuales no se encuentran normadas a la fecha del presente informe.

Compulsa Electrónica a la Baja: esta modalidad se aplicará cuando se pretenda adquirir productos estándar, producidos con sujeción a patrones generales de fabricación, distribuidos por al menos tres proveedores, siendo indiferente, para la satisfacción del fin perseguido con la contratación, la marca o el proveedor que los provea.

Para el caso particular de la contratación de obras, podrán instrumentarse las siguientes modalidades:

Ajuste Alzado: cuando se realicen obras cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar las propuestas. En estos casos se podrá otorgar la totalidad constructiva al adjudicatario a

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

un precio fijo e inamovible durante el lapso de la ejecución, este deberá incluir todo lo necesario para realizar la obra.

Unidad de Medida: cuando se solicite que se cotece por medida o por unidades técnicas.

Definido el procedimiento y objeto de la contratación, se determinará la fecha de apertura de las ofertas, como también la elaboración de la lista de proveedores, los cuales deberán estar inscriptos en el registro pertinente del Banco cuyas inscripciones deberán encontrarse vigentes al momento de efectuarse las invitaciones. Para todos los tipos de procedimientos de selección, los llamados a presentar ofertas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, deberán publicarse en el Sistema de Información de Contrataciones del Banco, el cual deberá realizarse a partir del primer día de la convocatoria, debiendo contener al menos la siguiente información:

- ✓ Tipo de procedimiento de selección
- ✓ Número de contratación
- ✓ Objeto de contratación
- ✓ Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos
- ✓ Valor del pliego en caso que lo posea.
- ✓ Fecha y hora límite para la recepción de las ofertas
- ✓ Fecha y hora de apertura de las ofertas.

Para el caso en que las ofertas sean presentadas en soporte papel, se deberá indicar el lugar donde se realizará la apertura.

Los llamados para Licitación o Concurso Público deberán publicarse, durante tres días con una anticipación mínima de ocho días a la fecha de cierre de recepción de ofertas, en el Sistema de Información de Contrataciones y en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando el monto estimado de la contratación, sea mayor al doble del monto establecido en el Régimen de Facultades respecto de la adjudicación de las Licitaciones o Concurso Público o por Invitación por parte del Directorio, la publicación deberá efectuarse obligatoriamente en dos diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Recibidas las ofertas, se emitirá recibo para ser entregado al proveedor.

Apertura de las Ofertas

En el lugar, día y horario fijado para el acto licitatorio, se efectuará la apertura de los sobres que contienen las ofertas con la presencia de los proveedores que lo deseen.

Se debe registrar el ingreso de las ofertas, las cuales se admitirán hasta la fecha y hora fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo remplace. La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en los Pliegos, debiendo contener:

- ✓ El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida. El precio total del renglón, en números, y el total

general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada.

- ✓ Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- ✓ El origen del producto cotizado, si no se indica, se entenderá que es de producción nacional.
- ✓ Se deberán adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas.
- ✓ Los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- ✓ La garantía pertinente cuando corresponda.
- ✓ Descripción del objeto o servicio ofertado y catálogo si así correspondiese.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios, deben constituir las siguientes garantías:

De mantenimiento de la oferta: la que será equivalente al 5% del valor total de la oferta o un monto fijo que se establezca en los Pliegos, en caso de corresponder.

De cumplimiento de Contrato: La misma será equivalente al 10% del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento del contrato.

Por cobro de anticipos: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones que lo previesen.

Por Fondo de reparo: Será del 10% del valor total de la contratación, a constituir por los adjudicatarios de obras en oportunidad de recibir pagos parciales y/o suscribir el acta de recepción provisoria, por los plazos que se estipulen en los pliegos.

Para el ejercicio del derecho de impugnación: el impugnante deberá constituir una garantía cuyo valor estará dado entre el 1% y el 5%, del valor total de la oferta, según lo establecido en el Régimen de Facultades. Dicha garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente, en caso de no ser acogida favorablemente la impugnación la misma no será recuperada por el impugnante.

Las formas en las que se podrán constituir las garantías serán: en efectivo, pagarés a la vista, aval bancario u otra fianza a satisfacción del Banco, seguros de caución o cualquier otra garantía que el Banco considere satisfactoria.

En el lugar, día, y hora determinados, se procede a la apertura de ofertas en presencia de los funcionarios del Banco habilitados conforme al Régimen de Facultades, y se procederá a labrar el acta de apertura de las ofertas, la que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Lugar, fecha, hora y número de carpeta de compras.
- ✓ Número de orden asignado a cada carpeta.
- ✓ Identificación de los oferentes.
- ✓ Importe total de cada oferta o la expresión “precios unitarios”, si la misma no estuviese totalizada.
- ✓ Montos y formas de las garantías acompañadas, cuando corresponda.
- ✓ Las observaciones que se formulen.

✓ Cargo y nombre de los funcionarios intervinientes.

Dicha acta deberá ser publicada en el Sistema de Información de Contrataciones del Banco.

Así también, los oferentes podrán tomar vista de las ofertas por el término de tres días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, este plazo de tres días no interrumpirá otros plazos.

Será causal de inadmisibilidad, parcial o total, aquellas ofertas que incurrieran en los siguientes supuestos:

- ✓ Las ofertas presentadas en soporte papel, que no estuviesen firmadas por el oferente o su representante legal.
- ✓ Cuando no fuere entregada con la oferta el duplicado de la misma.
- ✓ Cuando careciera de la garantía exigida o no se presentasen las muestras que la Gerencia haya incluido en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- ✓ Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Banco.
- ✓ Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en la especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- ✓ Cuando fuera ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuviere debidamente salvado.
- ✓ Cuando contuviere cláusulas en contraposición al Reglamento de Contrataciones.
- ✓ Cuando el oferente, teniendo vinculación crediticia con el Banco, registre mora en el cumplimiento de sus obligaciones determinando la transferencia de la deuda a la Gerencia de Recupero de Créditos.
- ✓ Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.
- ✓ Cuando incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra la contratación, hubiere previsto como tales.

La Gerencia confeccionará el cuadro comparativo de los precios de las ofertas, determinándose además los incumplimientos y las observaciones subsanables, remitiendo las actuaciones, de corresponder, a la Comisión Evaluadora.

Preadjudicación

La Comisión de Evaluación, intervendrá en aquellas Licitaciones y Concursos Públicos o por Invitación, en los que el llamado deba ser autorizado por la máxima autoridad del Banco, según lo establecido en el Régimen de Facultades.

La Comisión emitirá el dictamen de precalificación, preselección y evaluación, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para resolver en las distintas instancias los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se decidirá, la precalificación, preselección o adjudicación. El dictamen que constará en

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

39

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

un acta, deberá emitirse dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones y será comunicado a los oferentes y publicado por un día en los mismos medios en lo que se haya publicado el llamado a presentar ofertas.

El dictamen podrá ser impugnado por los interesados, dentro de los tres días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación.

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se les solicitará a los respectivos oferentes, formulen una mejora de las ofertas. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Adjudicación

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para el Banco, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio. La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca los pliegos de bases y condiciones particulares.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y publicada en el Sistema de Información de Contrataciones del Banco, dentro de los dos días de dictado el acto

respectivo, como también por un día en los mismos medios que se haya publicado el llamado a presentar ofertas. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La contratación quedará perfeccionada mediante notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, o la suscripción del instrumento respectivo según corresponda. Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los diez días de notificado, el Banco podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en forma previa o al momento de producirse el perfeccionamiento del contrato.

Ejecución de Contrato

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Recepción Provisional: la recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios del Banco, quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Recepción Definitiva: recaerá en los funcionarios que establezca la dependencia solicitante, quienes serán los responsables de las aceptaciones en que intervengan, salvo que se estipule de otra forma en la orden de compra y/o contrato, según corresponda. A efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

de la prestación con las especificaciones de lo solicitado, la misma se otorgará dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de noventa días contados a partir de la recepción definitiva.

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, las certificaciones de avance y/o final de obra efectuadas, el inicio de la obra, todo según los términos de la contratación. Los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta días corridos, a contar de la fecha en la cual se certificase o se produjese la recepción definitiva de las prestaciones respectivas.

Penalidades y Sanciones

Sin perjuicio de la Facultad del Banco para exigir el cumplimiento del contrato o ejercer la facultad de rescisión⁴⁷ por culpa del contratista, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes,

⁴⁷ ARTICULO 93 del Reglamento de Contrataciones - RESCISIÓN Cuando el BANCO rescinda un contrato por una causa no prevista en este Reglamento y no imputable al adjudicatario, éste tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probase haber incurrido, con posterioridad a la adjudicación y con motivo del contrato, pero en ningún caso se admitirá reclamo alguno por lucro cesante o por intereses o gastos de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de las prórrogas otorgadas, cuando el adjudicatario no cumpla total o parcialmente con sus obligaciones, el BANCO podrá rescindirle, a su solo criterio, previa intimación por medio fehaciente.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el presente Reglamento y en la respectiva contratación.

El nivel que aprobó la adjudicación dictará la declaración formal de rescisión.

En caso de incumplimiento total o parcial, el Banco podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen al Banco.

preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de penalidades que a continuación se indican para cada caso:

A los oferentes: de corresponder, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma: pérdida proporcional o total de la garantía.

A los preadjudicatarios: por desistimiento parcial o total de su propuesta: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y aquella que resulte adjudicataria en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiese otras ofertas válidas para su adjudicación o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.

A los adjudicatarios: según corresponda, por incumplimiento parcial o total de contrato, pudiendo ser:

Multas, las que se establecerán en los Pliegos de Bases y Condiciones y/u Orden de Compra.

Pérdidas proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Por transferencia o cesión del contrato, o modificación de la composición accionaria, sin previa autorización del Banco: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiese lugar.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento:** a quienes incurran en hechos sancionables.
- **Suspensión del registro de proveedores:** de acuerdo a la gravedad será graduado entre tres meses y un máximo de dos años.

- Inhabilitación del padrón: cuando el sancionado registrara reiteración de suspensiones, o cuando se comprobare la comisión de hechos graves, con culpa o dolo. El plazo de suspensión será no menor a cinco años.

Disposiciones Particulares Aplicables a Obras

Al inicio de cada obra se deberá labrar el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá ser refrendada por cada una de las partes, y en la que constará el Plan de Trabajo ajustado por fecha de inicio y demás documentación exigida en Pliego de Bases y Condiciones Particulares para su integración en esa instancia, el acta deberá labrarse en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. El Banco designará a un responsable técnico para la dirección e inspección de la obra, el cual deberá supervisar la ejecución de los trabajos, los materiales y equipos empleados, conforme la documentación que integra la contratación.

Las obras contratadas podrán verse modificadas para su mejoramiento o para ser completadas, en cuyo caso el contratista queda obligado a su ejecución. Si los trabajos generan aumentos, le serán reconocidos, previa aprobación y verificación de los valores y cálculos presupuestados. La reducción o suspensión de los trabajos contratados no dará lugar a reconocimiento de pago alguno. El monto acumulado de las modificaciones a ejecutar, no deberá exceder el 20% del total del monto contratado.

Las certificaciones son actos administrativos mediante los cuales se declara la existencia de un crédito a favor del contratista, como consecuencia del avance de la ejecución de las obras. La certificación de avance se realizará a partir del primer día hábil, siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije en el Plan de Trabajo, todas las certificaciones parciales tiene carácter provisorio, quedando sometidas a

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

los resultados de la medición y recepción final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

De acuerdo con las características de la obra o razones de comprobada conveniencia administrativa, el Banco podrá autorizar anticipos financieros al contratista, los cuales serán descontados en forma proporcional en cada certificado de obra que se emita.

Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en la orden de compra o contrato y demás documentación que integra la contratación, pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando el Banco lo considere conveniente.

La obra será recibida provisionalmente por el Banco cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento, labrándose el Acta de Recepción Provisoria. La recepción definitiva se llevará a cabo, tan pronto expire el plazo de la garantía que se hubiese fijado en los pliegos de bases y condiciones particulares, siendo durante este plazo el contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas. Si no se hubiere fijado un plazo para la recepción definitiva, ésta se producirá en un plazo máximo que no supere los 180 días calendario de la recepción provisional. En los casos de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le devuelva o libere la parte proporcional de la garantía de fondo de reparo.

PARTICIPACION POR TIPO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN	CASOS	MONTO ADJUDICADO	PARTICIPACIÓN/ADJ UDICADAS (en casos)	PARTICIPACIÓN/INI CIADAS
Licitaciones Públicas	59	115.384.186,58	10%	
Contrataciones Directas	434	90.655.080,30	77%	
Licitación Abreviada	48	3.098.292,09	9%	

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Concurso Público	3	595.011,04	0,60%	
Concurso por Invitación	2	832.400,00	0,4%	
Trámite Simplificado	18	145.664,72	3%	
Total Adjudicadas 2011	564	210.710.634,73	100%	82%
Iniciadas 2011- Adjudicadas 2012	60			9%
Desiertas- Fracasadas-Sin Efecto	53			8%
No existen en sistema	8			1%
Total de Contrataciones Iniciadas	685			100%

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por Gerencia

Del cuadro precedente, se desprende que las contrataciones directas contaron con la mayor participación respecto del total de las adjudicaciones del ejercicio.

Presupuesto

Del relevamiento efectuado surgió que la Gerencia no cuenta con un presupuesto propio para efectuar su actividad. Si bien existe un reflejo presupuestario, el mismo se sitúa en cabeza de cada una de las dependencias que utilizan el bien o servicio a adquirir.

Objetivos y Metas

De la información suministrada, se verificó la existencia de metas y/u objetivos impuestos por la alta gerencia, al sólo efecto que el cumplimiento de los mismos repercutan en el cobro de un incentivo a favor del personal. La consecución de estos objetivos y metas, no dan cuenta por sí, del desempeño de la Gerencia en relación a las funciones asignadas, no pudiendo verificarse a través de los mismos la eficacia, eficiencia y economía de la gestión.

A modo de ejemplo, algunas de estas mediciones se circunscribían a la reducción de tiempos en los procesos de contratación.

Registro de Proveedores

El Reglamento de Contrataciones de la Institución prevé que el Registro de Proveedores formará parte del Sistema de Información de Contrataciones del Banco.

En dicho Registro se inscribirán todas las personas físicas o jurídicas que tengan interés en contratar con la entidad.

La administración del Registro está a cargo de la Gerencia.

El Registro de Proveedores tendrá por objeto registrar y acreditar a través de un legajo, los antecedentes de cada proveedor, historial de las contrataciones con el Banco, el registro de penalidades y sanciones, situación legal y existencia de las causales de inhabilidad estipuladas en el Reglamento, para contratar con el organismo.

Se procedió a seleccionar aleatoriamente a veintidós proveedores, a fin de poder verificar los distintos contenidos que deben registrar los mismos en el Registro respectivo.

Análisis del Expediente N° 38.986/0

Este expediente se origina por la demanda efectuada por Sanchez Andia Rocío c/ GCBA y otro S/Amparo, que tramita el en el Juzgado N° 12, Secretaría N° 24, fuero Contencioso Administrativo y Tributario, referido a la venta de los terrenos sitios en Parque de los Patricios, que el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), efectuó a favor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La señora Rocío Sánchez Andía, en su carácter de “habitante, diputada y Presidenta de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, solicitó -en el marco de una acción de amparo contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- el dictado de una medida cautelar con el objeto de que “a) se ordene al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y al IVC a que se abstengan de continuar con los

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

procedimientos de transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en las actas del Instituto de Vivienda N° 2.411/10, en su punto N° 24 y N° 2.394/09, b) se ordene al IVC que se abstenga de realizar cualquier acto de disposición, uso o cualquier actividad sobre los inmuebles aquí en cuestión que no estén dirigidos al cumplimiento del ‘Programa Casa Amarilla – Viví en tu casa’ u otros programas habitacionales, c) se ordene al IVC que se abstenga de transferir el dominio de sus inmuebles a terceros, incluyendo entre los mismos a otros organismos del sector público de la Ciudad, sin la previa aprobación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

La parte actora solicitó además, el embargo preventivo sobre las cuentas del IVC por un monto de \$13.600.000.-, los que fueron recibidos en concepto de pago por la transferencia del inmueble.

En tanto, la Procuración General de la Ciudad, en representación del GCBA, del IVC y de la Corporación Sur alegó: a) falta de legitimación activa y ausencia de caso judicial, b) errónea interpretación de los hechos y de la normativa aplicable, c) ausencia de verosimilitud del derecho y peligro en la demora y d) vulneración del principio de división de poderes.

Con fecha diciembre de 2010 el Juez resuelve disponer la suspensión de la ejecución de las actas del IVC, del decreto 723/10 (Se acepta la cesión a título gratuito efectuada por el IVC a favor del GCBA, y transfiere a la Corporación Sur la propiedad fiduciaria), y de todo acto administrativo posterior dictado en su consecuencia, hasta tanto se dicte sentencia en la causa o bien la legislatura apruebe la cesión de los terrenos identificados.

El Banco plantea un pedido de Aclaratoria, dado que cuando se dicta la medida cautelar se suspenden todas las actas del IVC, sin advertir que las mismas instrumentan negocios jurídicos independientes.

En marzo 2011 el Fiscal de cámara dictamina que el Juez que atiende la causa debería hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el GCBA y revocar el pronunciamiento apelado.

En julio de 2012 el Tribunal resolvió: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, revocar la resolución recurrida en cuanto hace lugar a la medida precautoria solicitada. 2) Sin costas toda vez que la parte actora resulta vencida y su conducta no ha sido declarada temeraria o maliciosa.

Análisis Técnicos de las Obras Seleccionadas

Carpeta N° 18.677- Elaboración de Proyecto y Construcción del Edificio Corporativo en Parque de los Patricios.

Consideraciones Generales

De un estudio realizado por la Gerencia, en el que se consideró el proyecto de arreglo de las sucursales o la construcción de una nueva sede para la Institución, se optó por esta última alternativa, fundada en un menor costo de inversión y la implantación del edificio en un área considerada de desarrollo económico.

La obra comenzó en el 2010 luego de un concurso público de proyecto y precio.

La construcción del nuevo edificio para el Banco Ciudad se está ejecutando en la manzana conformada por las calles Uspallata, Iguazú, Los Patos y Atuel.

El relevamiento de la obra permite apreciar los detalles del edificio que se va materializando. Los diversos gremios que se encuentran trabajando, las instalaciones, las salas de máquinas, las terminaciones del hormigón visto, el anfiteatro con su gran escalera de acceso, los patios internos, van prefigurando la obra. Además, se pudo apreciar la obra desde el gran techo curvo para pasar al espacio interior con sus entresijos y columnas, sus losas a la vista con detalles de terminación para

instalaciones e iluminación hasta llegar al sub - suelo. Las mismas dan cuenta de los distintos procesos que están encontrándose en la obra, terminaciones en los subsuelos, y estructura del techo recién comenzando.

Análisis de la documentación

1. **Obra:** Elaboración de Proyecto y Construcción del Edificio Corporativo Parque de los Patricios.
2. **Contratista:** CRIBA S.A.
3. **Tipo de Contratación:** Concurso Público.
4. **Modalidad:** Ajuste Alzado.
5. **Monto Contratado:** \$196.580.000,00.
6. **Inicio de Obra:** 6 de septiembre de 2010.
7. **Fecha de terminación prevista:** junio de 2012.
8. **Ampliación de plazo:** No consta en la carpeta.
9. **Adicional:** \$1.745.813,78, de fecha 19/01/2011.
10. **Redeterminación N° 1:** \$ 27.189.034,77 de fecha 29/08/2011
11. **Redeterminación N° 2:** \$ 50.857.111,30 de fecha 18/09/2012.

De la documentación obrante en la carpeta surge que sólo cuenta el inicio de la obra con un Acta de Tenencia Precaria, firmada únicamente por la empresa, cuya fecha operó el 6 de setiembre del 2010.

La obra comenzó con algunos problemas planteados durante la excavación del terreno por hallazgos que aparecieron, como ser: suelos contaminados y estructuras de hormigón, lo que trajeron aparejados cambios en los cronogramas así como la generación de un adicional necesario para resolver el imprevisto, cuyo monto ascendió a \$ 1.745.813,78, el que fue aprobado por Resolución de Directorio N° 45 de fecha 19/01/2011.

A la fecha de estudio de la presente contratación se verifica que el monto original del contrato ascendió a \$ 196.580.000, con fecha 29 de agosto de 2011 se aprueba la primera redeterminación de precios por \$ 27.189.034,77, por otra parte, con fecha 18/09/2012, se aprueba la segunda redeterminación de precios por \$ 50.857.111,33. La sumatoria de ambas redeterminaciones asciende a \$74.003.917,42.⁴⁸, lo que representa un incremento del 38% respecto del contrato original, con tan sólo un avance de obra certificado del 29,25%, a setiembre del 2012.

De acuerdo a los cronogramas de obra, la misma ha sufrido un retraso de un año aproximadamente, siendo una de las principales causales la materialización de la estructura del techo de hormigón; estimándose la terminación para setiembre del año 2013.

Carpeta N° 19.195. “Remodelación de frentes de cajeros automáticos”

Consideraciones Generales

Debido a la Comunicación “A” 5175 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) de fecha 24/01/2011, por la cual se establece la incorporación de barreras visuales laterales en los cajeros automáticos, y por otra parte la implementación de la nueva imagen institucional como también la actualización tecnológica de los dispositivos, se procedió a licitar la obra para la remodelación de frentes de cajeros automáticos.

La Gerencia de Servicios, Obras y Mantenimiento realizó planos de detalle de cada una de las sucursales a remodelar, como también realizó un manual de obra civil describiendo las tareas a considerar para la colocación de los módulos.

Análisis de documentación:

- 1. Obra:** Remodelación de frentes de cajeros automáticos.
- 2. Contratista:** Grupo Robles S.A.

⁴⁸ No incluye el adicional de obra.

3. **Tipo de Contratación:** Licitación Pública
4. **Modalidad:** ajuste alzado
5. **Monto Contratado:** \$ 2.421.630,00.-
6. **Inicio de Obra:** 27/03/2011
7. **Fecha de terminación prevista:** 22/11/2011
8. **Adicional:** Aprobado 02/07/2012 por \$ 492.119,01.-

La contratación consistió en la remodelación de cajeros localizados en 60 sitios, de los cuales fueron visitados trece⁴⁹ de ellos, representando el 22% del total. En Anexo III se exponen las fotos de las visitas efectuadas, con la correspondiente referencia.

Con fecha 02 de Julio de 2012, consta en la carpeta un informe del equipo de obras, en el cual se describen una serie de trabajos adicionales relacionados con la incorporación de laterales provisorios y mayor cantidad de definitivos, a saber:

- Desamures de los cajeros existentes
- Instalaciones eléctricas
- Instalación de semáforos
- Tareas de resolución desde el punto de vista de recuperación edilicia y arquitectónica.

Carpeta N° 19.302. “Trabajos de remodelación integral Sucursal N° 26”

Consideraciones Generales

Se trata de una obra incluida en los planes de remodelación de las sucursales del Banco, la misma se estableció realizarla en tres etapas, abarcando trabajos en el subsuelo y planta baja.

⁴⁹ 25 de Mayo 294, Alem 1051, Bernardo de Irigoyen 312, Callao 270, C. Pellegrini 291, Corrientes 1418, Corrientes 3153, Esmeralda 660, Florida 302, Lavalle 1426, Perón 556, Sarmiento 630 y Talcahuano 459.

Las etapas de las obras se vieron modificadas debido a la entrega parcial de los sectores donde se iniciarían los trabajos y por la aparición de vicios ocultos de proyecto.

Con fecha 22/03/2012, la Dirección de Obra observa que la Sucursal tiene una serie de tareas faltantes o ejecutadas no conformes a pliego por realizar, las cuales debieron cumplimentarse antes del 31/03/12, situación verificada con motivo de la visita de obra practicada por esta auditoría.

Análisis de documentación:

Obra: Trabajos de Remodelación Integral de la Sucursal N° 26.

1. **Contratista:** Stalker Constructora Inmobiliaria S.A. .
2. **Tipo de Contratación:** Licitación Pública
3. **Modalidad:** ajuste alzado
4. **Monto Contratado:** \$ 5.427.727,27 + I.V.A.
5. **Plazo de Ejecución:** 150 días corridos
6. **Inicio de Obra:** 15/04/2011
7. **Fecha de terminación prevista:** 12/09/2011
8. **Ampliación de plazo:** 31/03/2012
9. **Adicional:** no fueron definidos al 13/04/12
13. **Recepción Provisoria:** 03/04/2012. El 28/12/2011 comienza a regir el plazo de garantía en 180 días corridos para la obra civil y 365 corridos para las instalaciones termomecánicas, de voz y datos. Observaciones que surgen del acta de recepción provisoria: se deberá retener la suma de \$223.937,22 + I.V.A., en concepto de trabajos faltantes y se otorga un plazo de hasta el 30/4/2012 para la finalización de los trabajos observados.

Carpeta N° 19.120. “Remodelación integral de PB, entrepiso, primer piso y las instalaciones termomecánicas de los seis pisos de la Sucursal 75.”

Consideraciones Generales

De la visita efectuada a la sucursal 75 sita en Avenida Corrientes y Uruguay, se verificó como aspecto saliente que dicha sucursal, carece de un sistema de detección de incendios como también cuenta con un pasillo de circulación que no cumple con las medidas estándares que estipulan las Leyes y Códigos de la Ciudad, como vías de escape en el caso de producirse un eventual siniestro.

Es dable destacar, que del estudio del expediente técnico surgió la existencia de un proyecto original en el que se contemplaba la inclusión de las cañerías para la posterior colocación del sistema de detección de incendios, dicho proyecto sufrió modificaciones que afectaron la disposición de las cañerías planificadas oportunamente, razón por la cual no pudo procederse a la instalación del sistema.

No obstante lo expuesto precedentemente la obra fue recepcionada provisoriamente el 10/05/2012, quedando un listado de tareas pendientes en las que se incluía la falta del sistema que a la fecha de la visita aún se encontraba pendiente de solución.

Cabe aclarar que con fecha 21/06/2012, se efectuó una retención por los trabajos faltantes por \$ 30.285,92.- y se multó a la contratista por \$ 304.783,27.-

Análisis de documentación

- 1. Obra:** Remodelación Integral de PB, entrepiso, primer piso y las instalaciones termomecánicas de los seis pisos de la sucursal N° 75.
- 2. Contratista:** Niro Construcciones S.A.
- 3. Tipo de Contratación:** Licitación Pública
- 4. Modalidad:** ajuste alzado

5. **Monto Contratado:** 5.328.378,89.- + I.V.A.
6. **Plazo de Ejecución:** 150 días corridos
7. **Inicio de Obra:** 03/01/2011
8. **Fecha de terminación prevista:** 03/06/2011
9. **Ampliación de plazo:** 29/02/2012. Con terminación efectiva 13/04/2012. (44 días más de la ampliación prevista).
10. **Redeterminación de Precios:** \$ 565.367,93 + I.V.A.
11. **Recepción Provisoria:** El 10/05/2012, se firmó la Recepción y se fijó el plazo de garantía de 180 días corridos para la obra civil y 365 corridos para las instalaciones termomecánicas, de voz y datos. Observaciones que surgen del acta de recepción provisoria: se deberá retener la suma de \$30.285,92 + I.V.A., en concepto de trabajos faltantes, equipamiento pendiente de entrega e instalación, y se otorga un plazo de 30 días para la finalización de los trabajos observados.

Carpeta N° 19.376. “Provisión e Instalación de Mostradores de Cajas, Front Desk y Escribanías en sucursales varias.”

Consideraciones Generales

Los mobiliarios adquiridos se encuentran en varias sucursales pendientes de entrega, encontrándose la provisión en fecha según los plazos estipulados en la licitación.

Análisis de documentación

1. **Obra:** Provisión e Instalación de Mostradores de Caja, Front Desk y Escribanías en sucursales varias.
2. **Contratista:** Amoblar y Equipar S.R.L., se lo contrata a través de la Orden de Compra N°. 131.530
3. **Tipo de Contratación:** Licitación Pública
4. **Modalidad:** ajuste alzado
5. **Monto Contratado:** \$ 7.219.067,00 + I.V.A.
6. **Plazo de Ejecución:** 15 meses corridos.

7. Inicio de Obra: 23/08/2011. El plazo contractual rige a partir del 16/08/2011.

8. Fecha de terminación prevista: 23/11/2012

9. Recepción Provisoria:

Parcial 12/03/2012. Para las Sucursales: 75, 13, 26, 54, 53, 63, 67, 27, 777, 717, 30, 16, 37, Anexo Judicial y 36, se fijan como fechas de terminación de los trabajos los días 5, 7, 9, 28, 18/12/2011 y 13, 20, 27/01/2012, 3 y 10/2/2012, respectivamente, fechas a partir de las cuales comienza a regir el plazo de garantía de un año durante el cual el contratista será responsable y se compromete a reparar los desperfectos que se produzcan.

Parcial 14/03/2012. Para los Anexos Colegio de Abogados y Colegio de Escribanos las fechas de terminación de los trabajos operaron los días 24/02/2012 y 17/02/2012, respectivamente. Fechas a partir de las cuales comienza a regir el plazo de garantía de un año, durante el cual el contratista será responsable y se compromete a reparar todos los desperfectos que se produzcan.

Parcial 20/04/2012. Para Sucursales 66, 27, 67, 2, 34, 50 y 49, las fechas de terminación de los trabajos operaron el 9, 16, 23, 27 y 30/3/2012 y 4 y 13/4/2012, respectivamente. Fechas a partir de las cuales comienza a regir el plazo de garantía de un año, durante el cual el contratista

será responsable y se compromete a reparar todos los desperfectos que se produzcan.

Parcial 27/07/2012. Para Sucursales 47, 19 y Anexo Sucursal 2, las fechas de terminación de los trabajos operaron los días 18/5/2012 y 4 y 15/06/2012, respectivamente, a partir de la cual comienza a regir el plazo de garantía de un año en el cual el contratista será responsable y se compromete a reparar todos los desperfectos que se produzcan.

Parcial 06/09/2012. Para Sucursales: 20, 64, 2, 43, 46 y 753, fecha de terminación de los trabajos operaron los días 2 y 24/5/2012 y 6, 18, 20 y 27/07/2012, respectivamente. Fechas a partir de las cuales comienza a regir el plazo de garantía de un año, durante el cual el contratista será responsable y se compromete a reparar todos los desperfectos que se produzcan.

1. **Contratista:** Perfilarte S.A. se lo contrata a través de la Orden de Compra N° 131.653
2. **Tipo de Contratación:** Licitación Pública
3. **Modalidad:** ajuste alzado.
4. **Monto Contratado:** \$ 492.200,00 + I.V.A.
5. **Plazo de Ejecución:** 60 días corridos
6. **Inicio de Obra:** Con fecha 16/08/2011, se firma el acta en la que incluye que a partir 12/08/2011, comienza a regir el plazo establecido en las cláusulas contractuales.
7. **Fecha de terminación prevista:** 12/10/2011.

8. Recepción Provisoria: Con fecha 02/03/2012, se firma el Acta de Recepción, tomando como *plazo de terminación* de los trabajos el 29/02/2012, a partir del cual comienza a regir el plazo de garantía establecido en un año, durante el cual el contratista será responsable y se compromete a reparar los desperfectos. La fecha final de obras fue postergada debido a que se solicitaron trabajos extraordinarios no contractuales y que la obra tuvo como resultado una economía que ascendió a \$ 50.400, representando el 10% del monto total de la orden de compra

Carpeta N° 19.143. “Remodelación del nuevo local para la Sucursal San Justo”.

Consideraciones Generales

Se trata de una obra nueva, incluida en el plan de ampliación y remodelación de sucursales, situada en el partido de San Justo, Provincia de Buenos Aires, construyéndose la misma en una propiedad adquirida por el Banco.

Las tareas realizadas se realizaron de acuerdo a lo planificado y proyectado, quedando pendientes algunos detalles mínimos de terminación.

Análisis de documentación

- 1. Obra:** Remodelación del Nuevo Local para la sucursal San Justo.
- 2. Contratista:** Pelaccini S.R.L. .
- 3. Tipo de Contratación:** Licitación Pública
- 4. Modalidad:** ajuste alzado
- 5. Monto Contratado:** \$ 2.422.694,13.- + I.V.A.
- 6. Plazo de Ejecución:** 120 días corridos.

7. **Inicio de Obra:** Con fecha 04/01/2011 se firma el Acta de inicio, indicando que a partir del 05/01/2011, comienza a regir el plazo de ejecución de la obra.
8. **Fecha de terminación prevista:** 21/06/2011
9. **Adicional:** para el adicional se emitió la Orden de Compra N° 132.260, de fecha 30/1/2012, cuyo monto ascendió a \$ 78.916,76 + I.V.A.
10. **Recepción Provisoria:** Con fecha 18/7/2011, se firma el Acta de Recepción, en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el día 21/06/2011, a partir de la cual comienza a regir el plazo de garantía establecido en 180 días corridos para la obra civil y 360 días corridos para las instalaciones termomecánicas y de voz y datos.

Carpeta N° 19.393. Remodelación Integral Sucursal N° 13”

Consideraciones Generales

La remodelación de esta sucursal, se fundamentó en el plan de cambio de imagen del Banco a nivel de servicios destinados al cliente.

La obra se encuentra en etapa de garantía habiendo brindado conformidad al certificado N° 9 final y a la vez se le retienen la suma de \$ 160.531,78.- más I.V.A., por trabajos faltantes, fijándose un plazo de 30 días a partir de la firma del acta de Recepción Provisoria. Es de destacar que durante la visita de obra no fue permitido documentar fotográficamente el estado de los trabajos realizados.

Análisis de documentación

1. **Obra:** Remodelación Integral de la Sucursal N° 13.
2. **Contratista:** Comexin Argentina S.A.
3. **Tipo de Contratación:** Licitación Pública

4. **Modalidad:** Ajuste Alzado
5. **Monto Contratado:** \$ 4.544.359,67 + I.V.A.
6. **Plazo de Ejecución:** 150 días corridos.
7. **Inicio de Obra:** 25/07/2011
8. **Fecha de terminación prevista:** 22/12/2011
9. **Ampliación de plazo:** 25/4/2012
10. **Adicional:** se realizaron trabajos adicionales los cuales se están evaluando para su aprobación
11. **Recepción Provisoria:** Con fecha 08/06/2012, se firma el Acta de Recepción, en la cual se fija como fecha de terminación de los trabajos el día 17/04/2012, a partir de la cual comienza a regir el plazo de garantía de 180 corridos para la obra civil y 365 días corridos para las instalaciones termomecánicas de voz y datos.

Carpeta N° 19.603. “Remodelación Integral Sucursal N° 22”

Consideraciones Generales

La remodelación de la Sucursal Once, se encuadra dentro del plan de remodelación de sucursales del Banco.

Del expediente surge una disputa entre la empresa contratada y el Banco, con relación a los tiempos de atrasos de la obra. Cabe aclarar que la obra se encuentra con un plan de trabajos que no está aprobado.

Análisis de Documentación

1. **Obra:** Remodelación Integral Sucursal N° 22.
2. **Contratista:** Comexin Argentina S.A.
3. **Tipo de Contratación:** Licitación Pública
4. **Modalidad:** Ajuste Alzado
5. **Monto Contratado:** \$ 6.970.618,59 + I.V.A.
6. **Plazo de Ejecución:** 150 días corridos
7. **Inicio de Obra:** 18/11/2011
8. **Fecha de terminación prevista:** 16/4/2012

9. Ampliación de plazo: 10/07/2012

10. Adicional: hay trabajos adicionales no consta la aprobación.

Carpeta N° 19.337. "Provisión e instalación de mobiliario para dependencias varias".

Consideraciones Generales

Los mobiliarios adquiridos se encuentran en varias sucursales pendientes de entrega, encontrándose la provisión en fecha según los plazos estipulados en la licitación

Análisis de documentación

- 1. Obra:** Provisión e Instalación para dependencias varias.
- 2. Contratistas:** Establecimientos Coporaso S.A.C.I.F.I. y A., contratada a través de la Orden de Compra N° 131.365
- 3. Tipo de Contratación:** Licitación Pública
- 4. Modalidad:** ajuste alzado.
- 5. Monto Contratado:** \$ 4.429.592,50 + I.V.A.
- 6. Plazo de Ejecución:** 15 meses
- 7. Inicio de Obra:** 30/05/2011
- 8. Fecha de terminación prevista:** 30/08/2013
- 9. Recepción Provisoria:**
 - **Recepción Provisoria:** Para la Sucursal 63 con fecha 7/11/2011, se firma el Acta de Recepción Provisoria, en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 3 de octubre del 2011, fecha a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
 - **Recepción Provisoria:** Para la Sucursal 40 con fecha 7/11/2011, se firma el Acta de Recepción Provisoria, en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 6/9/2011, fecha a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.

- **Recepción Provisoria:** Para las Sucursales 744, 752 y 66, con fecha 29/12/2011, se firma el Acta de Recepción Provisoria, en la que se fijan como fechas de terminación de los trabajos los días 22 y 29/10/2011 y el 8/12/2011, respectivamente, a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
 - **Recepción Provisoria:** Para las Sucursales 16 y 26, con fecha 14/03/2012, se firma el Acta de Recepción Provisoria, en la que se fijan como fecha de terminación de los trabajos el 27/12/2011 y 28/01/2012 respectivamente, partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
 - **Recepción Provisoria:** Para las Sucursales: Anexo Depósitos Judiciales, Anexo Colegio de Abogados y San Miguel, con fecha 22/05/2012, se firma el Acta de Recepción Provisoria, en la que se fijan como fecha de terminación el 03/02/2012 y 01/08/2011 respectivamente, partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
 - **Recepción Provisoria:** Para las Sucursales: 13, 39, Sarmiento 630 5º Piso y 35, se firma Acta de Recepción Provisoria con fecha 18/09/2012, en la que se fijan como fecha de terminación el 06/06/2012, 12/05/12, 15/05/12 y 17/08/12 respectivamente, a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
1. **Contratistas:** Interieur Forma S.A., contratada a través de la Orden de Compra N° 131.366
 2. **Tipo de Contratación:** Licitación Pública
 3. **Modalidad:** ajuste alzado
 4. **Monto Contratado:** \$ 3.284.049,84 + I.V.A.
 5. **Plazo de Ejecución:** 15 meses
 6. **Inicio de Obra:** El 23/05/2011, se firma el Acta, en la que se incluye que el comienzo de tareas es a partir del 17/05/2011.

7. Fecha de terminación prevista: 17/08/2012

8. Recepción Provisoria

- **Recepción Provisoria Final:** Para el Anexo 30 con fecha 7/11/2011, se firma el Acta en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 29/9/2011, a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
- **Recepción Provisoria Parcial:** Para la Sucursal 30 con fecha 7/11/2011, se firma el Acta en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 29/09/2011, a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
- **Recepción Provisoria Parcial:** Para la Sucursal del Colegio de Escribanos con fecha 7/11/2011, se firma el Acta en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 13/09/2011 a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
- **Recepción Provisoria Parcial:** Para el PAB 724 (puesto de atención bancaria) con fecha 7/11/2011, se firma el Acta en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 15/06/2011 a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
- **Recepción Provisoria Parcial:** Para las Sucursales: 27,67 y 767 con fecha 29/12/2011, se firma el Acta en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos los días 5, 12 y 23/11/2011 respectivamente, partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
- **Recepción Provisoria Parcial:** Para las Sucursales: 49, 37, 48, 50 y 54 con fecha 21/05/2012 se firma el Acta en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 24/4/2012, 11/4/2012, 25/4/2012, 3/5/2012 y 23/4/2012 respectivamente, partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.

- **Recepción Provisoria Parcial:** Para las Sucursales: 36 y 62 con fecha 29/06/2012, se firma el Acta en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 01/06/2012 y 30/4/2012 respectivamente, a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
- **Recepción Provisoria Parcial:** Para las Sucursales: 43 y 47 con fecha 7/8/2012 se firma el Acta en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 20/7/2012 y 18/5/2012 respectivamente, a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.
- **Recepción Provisoria Parcial:** Para las Sucursales: 20, 19 y 34 con fecha 18/9/2012 se firma el Acta en la que se fija como fecha de terminación de los trabajos el 10/9/12, 1/6/12 y 9/8/12 respectivamente, a partir de la cual corre el plazo de garantía de dos años.

IV. Observaciones

- 1) No es posible verificar la gestión de los distintos procesos de contrataciones realizados por la Gerencia, a través de la contabilidad, dado que la imputación contable se realiza directamente en las cuentas de aquellas dependencias que son las que utilizan el bien o servicio adquirido
- 2) Se detectó la falta de confección de un Plan Anual de Contrataciones, según lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones del Banco.
- 3) Se verificaron desgloses⁵⁰ de documentación que debían contener las carpetas de contrataciones, razón que impidió verificar los procedimientos efectuados en el proceso de compras en estos tramos.
- 4) No se verificaron para el año bajo análisis la formulación de políticas a aplicar en materia de compras de bienes y contratación de servicios.

⁵⁰ CC. N° 19603 y CC. N° 19393.

- 5) Los objetivos y metas establecidos a la Gerencia, no dan cuenta por sí de la gestión de la misma⁵¹ ⁵².
- 6) Se verificó que el procedimiento⁵³ para la utilización de la modalidad de Convenio Marco no fue reglamentado a través de las normas internas del Banco.

⁵¹ Los objetivos y metas impuestos por la alta gerencia son al sólo efecto que del cumplimiento de los mismos repercutan en el cobro de un incentivo al personal, no verificándose de la ejecución de estos el funcionamiento de la Gerencia de manera integral.

⁵² Descargo: Entre los objetivos acordados para el 2011, se identifican las siguientes metas que dan cuenta de la gestión de la Gerencia:

Nro. 467 - Reducción de los Plazos de los procesos Licitatorios Nivel Directorio (<120 ds)
 Nro. 468 - Reducción de los Plazos de los procesos Licitatorios Nivel No Directorio (<90 ds)
 Nro. 472 - Cumplir con el cronograma de contrataciones de servicios.
 Mas allá de éstos objetivos, se instrumentaron, en la Gerencia de Compras, informes de gestión trimestrales a partir del mes de Marzo de 2012.

Opinión del Equipo: Si bien es importante tener como objetivos la reducción de plazos en los procesos licitatorios, acotar la medición de la gestión de la Gerencia a los mismos, no dan cuenta de la totalidad de actividades que debe desarrollar la Gerencia en función de sus misiones y funciones.

⁵³ Art.19 del Reglamento de Contrataciones. MODALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
 Los procedimientos de selección comprendidos en este Reglamento, podrán realizarse de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades, o combinaciones entre ellas, las que deberán estar consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

a) Con orden de compra abierta
 b) Llave en mano
 c) Convenio Marco
 d) Compulsión Electrónica a la Baja
 En el caso particular de las obras, también podrán instrumentarse las siguientes modalidades:
 e) Ajuste alzado
 f) Unidad de Medida

Los procedimientos de selección comprendidos en este Reglamento se instrumentarán como regla general, mediante la notificación de orden de compra y/o suscripción del contrato según corresponda, conteniendo como mínimo, para cada renglón los siguientes datos:

1. Tipo y número de la contratación.
2. Nombre, domicilio e identificación tributaria del adjudicatario.
3. Descripción y cantidad del bien, alcance del servicio u obra.
4. Precio unitario.
5. Precio total.
6. Período de contratación o plazo de entrega.
7. Condiciones de pago.

a) CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA

La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado en el contrato en forma aproximada, de manera tal, que el BANCO pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

b) CONTRATACIONES LLAVE EN MANO

Las contrataciones llave en mano se efectuarán cuando el BANCO estime conveniente para sus fines, debidamente fundado, concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto.

En especial, se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, mediante el uso de tecnologías específicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer en las condiciones de pago, que la cancelación de la contratación operará contra entrega y recepción definitiva del proyecto en su totalidad. Asimismo se podrá establecer en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares la realización de pagos parciales, mediante certificaciones, según las características del proyecto.

c) CONVENIO MARCO

Esta modalidad procede cuando el Banco pretenda adquirir bienes y/o servicios, sobre la base de condiciones

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

7) De la totalidad de la muestra seleccionada relativa a la verificación del circuito de compras analizado que se efectuó a través de contrataciones surge que:

- *No hay constancia de la constitución de las garantías⁵⁴ de mantenimiento de las ofertas, como tampoco de la de cumplimiento de contrato.*

contractuales y precios preestablecidos, acordados con uno o varios proveedores y/o profesionales, quienes se obligan a proveer los bienes y/o prestar los servicios para los que fueran adjudicados, durante un cierto período de tiempo.

Los Convenios Marco vigentes se traducirán en un Catálogo, que contendrá una descripción de los bienes y servicios ofrecidos, sus condiciones de contratación, y la individualización de los Proveedores adjudicatarios.

Mediante la aplicación de esta modalidad, a través del Sistema de Información de Contrataciones del Banco, los funcionarios de las diferentes dependencias podrán requerir en forma directa los bienes y servicios incluidos en el catálogo, y las órdenes de compra debidamente aprobadas por la máxima autoridad de la dependencia, que se emitan en virtud de estas, deberán ajustarse a las condiciones y beneficios pactados en el Convenio Marco.

Los Convenios Marco serán administrados por la Gerencia y/o la dependencia que pudiera corresponder, y en todos los casos deberán ser aprobados en forma previa por el Directorio.

La presente modalidad es aplicable bajo los procedimientos de Licitación y Concurso Público, por Invitación, y Contratación Directa en los casos de exclusividad.

El procedimiento para la utilización de esta modalidad será reglamentado a través de las normas internas del Banco.

d) COMPULSA ELECTRONICA A LA BAJA

La contratación por Compulsa Electrónica a la Baja procede cuando el Banco pretenda adquirir productos estándar, producidos con sujeción a patrones generales de fabricación, distribuidos por al menos tres proveedores, siendo indiferente, para la satisfacción del fin perseguido con la contratación, la marca o el proveedor que los provea.

Los bienes y servicios que se adquieran bajo esta modalidad, deberán estar contenidos en un Catálogo Electrónico, donde constarán, las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de comercialización requeridas.

Para participar en la Compulsa Electrónica a la Baja, los Proveedores deberán haber sido precalificados y autorizados en forma previa. Al inscribirse se les asignará automáticamente un número, el cual servirá para identificarse públicamente, reservándose sólo para el administrador de la compulsa los datos del Proveedor.

Iniciada la compulsa, los Proveedores enviarán las ofertas, únicamente por el Sistema de Información de Contrataciones del Banco en las condiciones que este establezca.

El público en general podrá observar toda la sesión de la Compulsa Electrónica a la Baja, con excepción de los datos de identificación personal de los Proveedores participantes.

No serán aceptadas propuestas del mismo valor, prevaleciendo la que primeramente se haya registrado en la compulsa.

Concluido el plazo, el cierre de la sesión de presentación de ofertas será realizado en forma automática por el Sistema de Información de Contrataciones del Banco.

El procedimiento para la utilización de esta modalidad será reglamentado a través de las normas internas del Banco.

Las Compulsas Electrónicas a la Baja serán administradas por la Gerencia y en todos los casos deberán ser aprobadas en forma previa por el Directorio.

e) AJUSTE ALZADO

Las contrataciones procederán por esta modalidad, cuando el Banco realice una obra cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar las propuestas. En estos casos el Banco podrá otorgar la totalidad constructiva al adjudicatario a un precio fijo e inamovible durante el lapso de la ejecución, este deberá incluir todo lo necesario para realizar la obra.

f) UNIDAD DE MEDIDA

Las contrataciones procederán por esta modalidad, cuando el Banco solicite que se cotice por medida o por unidades técnicas.

⁵⁴ Art. 60, inc. c), CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Podrá ser declarada inadmisibles, total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos: c) Cuando careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que la Gerencia establezca en la documentación que rija el procedimiento de selección, Art. 20 CLASES DE GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las

Corrientes 640, Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- *No se verifica constancia alguna respecto de la consulta al Registro de Proveedores⁵⁵.*
- *No constan Resoluciones de Directorio en las que se indique como excepción que otra dependencia ajena a la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sea la encargada de la administración del sistema de contrataciones.⁵⁶*

siguientes garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará en base al mayor precio cotizado.
 - b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento del contrato.
 - c) Por cobro de anticipos: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones que lo previesen.
 - d) Por fondo de reparo: el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la contratación, a constituir por los adjudicatarios de obras en oportunidad de recibir pagos parciales y/o suscribir el acta de recepción provisoria, por los plazos que se estipulen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada caso.
 - e) Para el ejercicio del derecho de impugnación: entre el UNO POR CIENTO (1%) y el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta del impugnante, según lo establecido en el Régimen de Facultades, o la suma fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente. Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación y Art. 21 FORMAS DE GARANTÍA
- Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado a la orden del BANCO, u otro medio que éste establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
 - b) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, hasta el monto que se establezca en el Régimen de Facultades.
 - c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del BANCO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
 - d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del BANCO.
- Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se otorgarán en la misma moneda de la oferta.
- e) Cualquier otra garantía que el BANCO considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Régimen de Facultades, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, orden de compra y/o contrato según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del Banco.

El BANCO no abonará intereses por los depósitos en garantía. del Reglamento de Contrataciones.

⁵⁵ Art. 14, último párrafo del Reglamento de Contrataciones. Quienes contraten con el BANCO deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán tramitar la solicitud de inscripción en cualquier momento, hasta la presentación de la oferta inclusive.

⁵⁶ Art. 9 Reglamento de Contrataciones. ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES Las contrataciones serán administradas por La Gerencia, excepto los casos en que por la materia de que se trate, la totalidad o parte de los procedimientos recaiga en otra dependencia del BANCO. Las excepciones serán resueltas por el Directorio, indicando en cada caso, las competencias atribuibles a las dependencias involucradas.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- *No surgen evidencias de las afectaciones presupuestarias⁵⁷.*
- *No consta de que manera se dio la publicidad y difusión de los llamados a presentar ofertas conjuntamente con los pliegos de bases y condiciones en el Sistema de Información de Contratación del Banco⁵⁸.*
- *No consta la publicación de la contratación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.⁵⁹*
- *No se verificó evidencia acerca de la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a los oferentes que no resultaron adjudicados⁶⁰.*

⁵⁷ Art. 26 inc. g) del Reglamento de Contrataciones. ACTIVIDADES PREPARATORIAS

Las Solicitudes de Contratación serán elaboradas en cada dependencia, aprobadas por la autoridad competente y deberán contener como mínimo lo siguiente: g) Todo detalle de interés para caracterizar mejor lo solicitado y determinar con precisión la afectación presupuestaria correspondiente.

⁵⁸ Art. 46 del Reglamento de Contrataciones. PUBLICIDAD Y DIFUSION DE LOS LLAMADOS Y PLIEGOS

Para todos los tipos de procedimientos de selección, los llamados a presentar ofertas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán publicarse en el Sistema de Información de Contrataciones del Banco.

El cumplimiento del requisito antes mencionado deberá realizarse a partir del primer día de la convocatoria.

Los llamados a presentar ofertas deberán contener al menos la siguiente información:

- a) Tipo de procedimiento de selección
- b) Número de contratación
- c) Objeto de la Contratación
- d) Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos
- e) Valor del Pliego en caso de que lo tenga.
- f) Fecha y hora límite para la recepción de las ofertas.
- g) Fecha y hora de apertura de las ofertas.

Para el caso en que las ofertas sean presentadas en soporte papel, se deberá indicar el lugar donde se realizará la apertura.

Los llamados a presentar ofertas para la Licitación o Concurso Público deberán publicarse, además, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando el monto estimado de la contratación, sea mayor al doble del monto establecido en el Régimen de Facultades respecto de la adjudicación de las Licitaciones o Concursos Público o por Invitación por parte del Directorio, la publicación deberá efectuarse obligatoriamente en dos (2) diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando existiera imposibilidad de hecho debidamente acreditada de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá reemplazarse dicha publicación por otra, en dos (2) diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁵⁹ Art.51 del Reglamento de Contrataciones. PUBLICIDAD POSTERIOR

En las Licitaciones o Concursos por Invitación y las Contrataciones Directas, el anuncio de su contratación, se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agrupándose en una publicación mensual.

⁶⁰ Art. 24 del Reglamento de Contrataciones. DEVOLUCION DE GARANTIAS

Serán devueltas:

Las garantías de mantenimiento de la oferta:

I) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato.

- *No hay evidencias sobre las consultas que se deben efectuar al Área de Recupero de Créditos⁶¹, referido a si el oferente registra acreencias con la Institución.*
 - *Las carpetas contienen páginas sin foliar, refoliaturas sin salvar, raspaduras, enmiendas y saltos en el orden cronológico de los documentos incorporados.*
 - *No existe constancia fehaciente de la publicidad de la evaluación de ofertas.⁶²*
- 8) En dos carpetas de compras⁶³, que representan el 9% del total (veintitrés) de la muestra, se constató la falta de firmas y/o carencia de sellos aclaratorios de los firmantes en algunos de los documentos obrantes en los expedientes.

En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.

I) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

Las garantías de cumplimiento de contrato:

I) A los adjudicatarios una vez producida la recepción definitiva.

Las garantías por fondo de reparo:

I) A los adjudicatarios una vez conformada el acta de recepción definitiva.

Las garantías por anticipo:

I) A los adjudicatarios según corresponda por el objeto de la contratación, una vez cumplimentada la prestación o entregado los bienes o el avance que registre la obra, esto último según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

⁶¹ Art. 60 inc. h) del Reglamento de Contrataciones. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD h) Cuando el oferente, teniendo vinculación crediticia con el Banco, registre mora en el cumplimiento de sus obligaciones determinando la transferencia de la deuda a la Gerencia de Recupero de Créditos.

⁶² Art. 68 Reglamento de Contrataciones. PUBLICIDAD DE LA EVALUACION

El dictamen de precalificación, preselección o evaluación o el resultado de la evaluación, según corresponda, será comunicado a los oferentes y publicado por un (1) día en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado a presentar ofertas.

El mismo procedimiento con sus fundamentos, deberá seguirse cuando la autoridad competente para aprobar, modifique la recomendación de preadjudicación aconsejada por la Comisión de Evaluación. El anuncio del dictamen deberá mencionar como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del Banco.
- b) Tipo de contratación.
- c) Número de contratación.
- d) Horario y lugar de consulta de la carpeta de compras.
- e) Nombre y domicilio del preadjudicatario.
- f) Renglón preadjudicado.
- g) Precio unitario.
- h) Precio total.

⁶³ CC.19393 y CC19656

- 9) En doce⁶⁴ carpetas de compra, que representan el 52% del total (veintitrés) de la muestra, no se verifica la siguiente documentación que acompaña a la oferta de los oferentes: últimos dos balances, memoria, actas de designación de autoridades, detalle de ventas posterior al cierre del último ejercicio, informe de deudas bancarias y financieras y constancia de si los oferentes pertenecen a un grupo económico.⁶⁵
- 10) En nueve carpetas⁶⁶ de compra, que representan el 39% del total (veintitrés) de la muestra, no consta el certificado fiscal para contratar.
- 11) En quince⁶⁷ carpetas de compra, que representan el 65% del total (veintitrés) de la muestra, referidas a licitaciones o concursos públicos, no consta la difusión y publicidad de los llamados, en el Boletín Oficial de la Ciudad y en dos diarios de mayor circulación, tal lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Contrataciones.⁶⁸
- 12) En dos⁶⁹ carpetas de compras que representan el 9% del total (veintitrés) de la muestra, no queda debidamente fundado el criterio de selección⁷⁰ por el cual se adoptó la modalidad de contratación directa⁷¹.

⁶⁴ CC. 19.367, CC 19.368, CC 19.376, CC19.422, CC 19.432, CC. 19.475, CC. 19.509, CC 19.603, CC. 19.697, CC. 19.721, CC 19.393 y CC.19.656.

⁶⁵ El auditado refiere a que en nueve de los doce casos los oferentes no están obligados a presentar la documentación señalada, dado que la misma no está contenida en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Es de destacar que independientemente que la obligación de presentar la documentación esté estipulada o no en los Pliegos, la misma es indispensable al momento de efectuar una contratación

⁶⁶ CC. 19721, CC.19393, CC.19656, CC 19432, CC.19356, CC. 19799, CC.19999, CC.19530 y CC.19367.

⁶⁷ CC. 19737, CC.19438, CC.19453, CC. 19427, CC.19767, CC.19766, CC.19432, CC.19367, CC.19368, CC.19376, CC.19422, CC.19475, CC.19603, CC.19697 y CC.19393.

⁶⁸ Si bien el auditado informa en el descargo respecto de la existencia de constancias de publicaciones efectuadas, al momento de efectuar el análisis respecto de la difusión y publicación de los llamados no obraban evidencias concretas de las fechas y medios gráficos en la que se practicó la publicación.

⁶⁹ CC.19356 y CC. 19530.

⁷⁰ Art. 17 del Reglamento de Contrataciones. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los procedimientos de selección serán:

a) LICITACION O CONCURSO PÚBLICO

La licitación o el concurso serán públicos cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse.

1. El procedimiento de licitación pública se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos.

2. El procedimiento de concurso público se realizará cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores no económicos, tales como la capacidad técnico-científica, artística u otras, según corresponda.

b) LICITACION O CONCURSO POR INVITACION

La licitación o concurso será por invitación cuando el llamado a participar esté dirigido únicamente a aquellos proveedores que el Banco considere en condiciones de participar, se encuentren o no inscriptos en el Registro de Proveedores.

Se podrá contratar utilizando este procedimiento cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia, basadas

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

en necesidades y factores objetivos de carácter competitivo o de estrategia de mercado, o cuando, sin llegar al extremo de especialización o exclusividad previsto en el ítem 5 del inciso e) del presente Artículo, la idoneidad para cumplir las prestaciones del contrato de que se trate esté claramente garantizada o circunscripta, según el caso, a las empresas o proveedores que se invite a participar, y de conformidad al Régimen de Facultades de este Reglamento.

En todos los casos se deberán indicar las razones que se invoquen y justificar la elección de los proveedores a invitar.

Se considerará licitación por invitación cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores económicos y concurso por invitación cuando el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores no económicos, tales como la capacidad técnico-científica, artística u otras, según corresponda.

c) LICITACION ABREVIADA

Se utilizará el procedimiento Licitación Abreviada, cuando la contratación no supere el monto que establezca el Régimen de Facultades.

Las invitaciones se cursarán por medios electrónicos, las mismas estarán dirigidas a los proveedores cuya actividad/es económica/s declarada/s en el Registro de Proveedores coincida con el objeto de la contratación que se tramita. El plazo que medie entre el momento de efectuarse la invitación y el momento límite para presentar la propuesta no será inferior a cinco (5) días hábiles.

No obstante, el nivel interviniente labrará Acta de Adjudicación donde constará lo actuado, y resolverá la selección de la oferta más conveniente. De corresponder, podrá solicitar la opinión de la dependencia requirente y/o el área técnica competente, de acuerdo al bien, servicio u obra de que se trate. Para este tipo de procedimiento de selección se prescindirá de la Comisión de Evaluación.

d) TRAMITE SIMPLIFICADO

Se utilizará el procedimiento de Trámite Simplificado cuando la contratación no supere el monto que establezca el Régimen de Facultades.

Las invitaciones a participar podrán efectuarse por cualquier medio, a un mínimo de tres (3) oferentes inscriptos en el registro correspondiente. Las invitaciones podrán incluir las especificaciones requeridas para que el proveedor pueda ofertar, o en todo caso, se elaborará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares pertinente. Las ofertas, podrán ser presentadas por el Sistema de Información de Contrataciones del Banco, mediante correo electrónico, facsímil u otros medios similares.

La Gerencia será depositaria de las propuestas que se reciban, sean abiertas o cerradas, y permanecerán reservadas hasta el día y hora del vencimiento del plazo fijado para su presentación.

Las ofertas serán agregadas a la carpeta según el orden de su recepción, pudiendo prescindirse del acto formal de apertura de las ofertas.

No obstante, el nivel interviniente labrará Acta de Adjudicación donde constará lo actuado, y resolverá la selección de la oferta más conveniente. De corresponder, podrá solicitar la opinión de la dependencia requirente y/o el área técnica competente, de acuerdo al bien, servicio u obra de que se trate.

La adjudicación será comunicada al adjudicatario y demás oferentes a través del Sistema de Información de Contrataciones del Banco u otros medios similares.

e) CONTRATACION DIRECTA

La contratación directa se utilizará en los siguientes casos:

1. Cuando las circunstancias, debidamente fundadas y aprobadas por la máxima autoridad del BANCO, exijan que las operaciones se mantengan secretas.
2. Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no puedan esperarse los plazos que demandan los otros tipos de procedimientos de selección. Las razones que sustentan el carácter de urgente deberán encontrarse debidamente justificadas por el nivel de competencia que corresponda.
3. Cuando la licitación haya resultado desierta o fracasada luego de un segundo llamado, en tanto se mantengan inalteradas las bases de las convocatorias anteriores.
4. Las provisiones, servicios, y obras de carácter científico, técnico o artístico cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados. Tales circunstancias se fundamentarán en base a antecedentes que así lo acrediten.
5. La adquisición de bienes y servicios cuya prestación, fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello por licencias de exclusividad o cualquier otro derecho o que solo posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando, luego de una búsqueda razonable, no hubiera sustitutos convenientes. La invocación de esta causal requerirá que obren en la carpeta de compras las justificaciones de orden técnico correspondientes, intervenida por las áreas con competencia directa.
6. Las compras o locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos un procedimiento de selección.
7. Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser acreditada en cada caso por las oficinas técnicas competentes.
8. La reparación de vehículos y motores, siempre que no correspondan a tareas de mantenimiento de rutina.
9. Adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúa directamente a editoriales o distribuidores especializados.
10. La contratación de profesionales y técnicos, nacionales o extranjeros, bajo el régimen de Locación de

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- 13) En una carpeta de compra, que representa el 4% del total (veintitrés) de la muestra, que refiere a la renovación de un servicio oportunamente contratado, no se puede determinar de los antecedentes cual fue la contratación original.⁷²
- 14) En siete⁷³ carpetas de compras, que representan el 30% del total (veintitrés) de la muestra, no existen constancias respecto de la siguiente documentación: anexo de Seguros, declaraciones juradas de juicios con el estado, habilidad para contratar con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, aceptación de las condiciones de contratación con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, personas autorizadas para actuar en representación del oferente y Circulares 1/10⁷⁴ y 2/10⁷⁵.
- 15) En una⁷⁶ carpeta de contratación, que representa el 4% del total (veintitrés) de la muestra, la adquisición realizada a través de la modalidad de Convenio Marco⁷⁷, carece de la aprobación previa mediante Resolución efectuada por el Directorio.

servicios u obras, podrá efectuarse en forma directa, cualquiera fuere el monto, mediando Resolución del Directorio, cuando su competencia y experiencia fueren notorias y fehacientemente comprobadas.

11. Las locaciones y compra de inmuebles, cuando resultase manifiestamente conveniente y la demora que se pudiera suscitar por la sustanciación de un procedimiento de selección, pudiera frustrar la operación

12. La contratación de espacios publicitarios, cualquiera sea el medio a utilizar, cuando razones de urgencia impidieron realizar un procedimiento competitivo.

En todos los casos la existencia de la causal invocada para realizar una contratación directa deberá ser fundamentada en forma explícita en las actuaciones correspondientes. El funcionario a cargo de la dependencia interesada, será responsable exclusivo de comprobar la existencia de la causal que se invoque para contratar en forma directa.

La invitación podrá incluir las especificaciones requeridas para que el proveedor pueda ofertar, o en su defecto, se elaborará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares pertinente.

f) REMATE O SUBASTA PÚBLICA

Este procedimiento será de aplicación para venta de Bienes propiedad del Banco, y podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Compra de bienes muebles e inmuebles, incluyendo dentro de los primeros los objetos de arte o de interés histórico, tanto en el país como en el exterior.

2. Concesión de bienes propiedad del BANCO.

⁷¹ No consta en las actuaciones de manera taxativa la adopción de la modalidad de contratación directa.

⁷² CC.19554.

⁷³ CC.19656, CC. 19721, CC.19509, CC.19356, CC.19799, CC.19999 y CC.19530.

⁷⁴ Régimen de sanciones aplicables.

⁷⁵ Régimen de multas.

⁷⁶ CC.19.656

⁷⁷ Art. 19 inc. c) del Reglamento de Contrataciones. MODALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN c) CONVENIO MARCO Esta modalidad procede cuando el Banco pretenda adquirir bienes y/o servicios, sobre la base de condiciones contractuales y precios preestablecidos, acordados con uno o varios proveedores y/o profesionales, quienes se obligan a proveer los bienes y/o prestar los servicios para los que fueran adjudicados, durante un cierto período de tiempo.

Los Convenios Marco vigentes se traducirán en un Catálogo, que contendrá una descripción de los bienes y servicios ofrecidos, sus condiciones de contratación, y la individualización de los Proveedores adjudicatarios.

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- 16) En la carpeta de compras N° 18.677, no se pudo constar la constitución de la correspondiente garantía por cumplimiento de contrato.
- 17) En doce casos que representa el 55%⁷⁸ de un total de veintidós proveedores, la carga de datos es incompleta ya que sólo figura la información general de los mismos.
- 18) Se verificó la existencia de dos proveedores⁷⁹ cuyos contratos fueron rescindidos o suspendidos por parte de la Institución, situación que no se encontraba asentada en el Registro de Proveedores.⁸⁰
- 19) En el Sistema de Información de Contrataciones del Banco (SIC) no se ha verificado la anotación⁸¹ de rescisión de algunas de las Órdenes de Compra.

Mediante la aplicación de esta modalidad, a través del Sistema de Información de Contrataciones del Banco, los funcionarios de las diferentes dependencias podrán requerir en forma directa los bienes y servicios incluidos en el catálogo, y las órdenes de compra debidamente aprobadas por la máxima autoridad de la dependencia, que se emitan en virtud de estas, deberán ajustarse a las condiciones y beneficios pactados en el Convenio Marco. Los Convenios Marco serán administrados por la Gerencia y/o la dependencia que pudiera corresponder, y en todos los casos deberán ser aprobados en forma previa por el Directorio. La presente modalidad es aplicable bajo los procedimientos de Licitación y Concurso Público, por Invitación, y Contratación Directa en los casos de exclusividad.

El procedimiento para la utilización de esta modalidad será reglamentado a través de las normas internas del Banco

⁷⁸ Forestal Ibicuy S.A.; El Cronista Comercial S.A.; Editorial Amfin S.A.; Sociedad Argentina La Nación; Imbreba S.A.; Bae Negocios S.A.; PC Publicidad S.A.; Ubanner S.R.L.; Estatic Publicidad en Subte; Video Market S.A.; Comunicaciones Info Trans S.R.L.; Promovias S.R.L.

⁷⁹ Forestal Ibicuy S.A.; Naya Comunicaciones S.A.

⁸⁰ Descargo:

FORESTAL IBICUY SA	Mediante RD 66/11 de fecha 02/02/2011 se aprobó la aplicación de una suspensión por el término de un año. Los antecedentes de la rescisión están guardados en el Legajo físico del Proveedor, el cual se encuentra en ADEA. La sanción no se verifica en el sistema debido a que la misma fue aprobada con anterioridad a la implementación de la versión 8.9 de People Soft. A la fecha no se registran en el sistema órdenes de compra emitidas a favor de la firma Forestal Ibicuy S.A.
NAYA COMUNICACIONES SA	Mediante RD 862/11 se aprobó la aplicación de una suspensión de 3 meses. Consta en el Registro el ingreso de la sanción para el periodo desde el 12/12/2011 al 12/03/2012.

Opinión del Equipo: Se mantiene lo observado, dado que la sanción o suspensión de los proveedores deben figurar en el Registro de Proveedores por ser este el medio de consulta permanente y obligatorio al momento de iniciar un llamado a contratar.

⁸¹ Art. 12, 13 y 14. Del Reglamento de Contrataciones. ARTICULO 12 - VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS ACTOS A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES DEL BANCO

Los actos realizados por medio del Sistema de Información de Contrataciones del Banco tendrán la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios manuales pudiéndolos sustituir para todos los efectos legales.

La información que se gestione a través del Sistema de Información de Contrataciones del Banco deberá ser la misma que obra en la carpeta de la contratación, asimismo deberá ser ingresada en forma oportuna y se referirá entre otros, a los llamados a presentar ofertas, recepción de las mismas; aclaraciones, respuestas y modificaciones a las pliegos, así como los resultados de las adjudicaciones relativas a las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras. ARTICULO 13 - REGISTRO DE PROVEEDORES

Corrientes 640, Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

73

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

20) Se verificó que en la rescisión de un contrato⁸² que operó con fecha 12/04/11, se resolvió ejecutar la garantía de adjudicación por \$ 8.890, la cual a la fecha del presente estudio se encuentra pendiente el inicio de las acciones legales para su ejecución.⁸³

Observaciones Técnicas

21) Se detectó⁸⁴ que las fechas en las que se firmaron las Recepciones Provisorias resultaron extemporáneas respecto a la fecha de terminación de los trabajos, a partir de los cuales comienzan a operar los plazos de garantías.

Carpeta de Contratación N° 18.677

22) No consta en la carpeta de contratación el nuevo cronograma de obra estipulado, como tampoco el nuevo plan de trabajo.⁸⁵

El Registro de Proveedores formará parte del Sistema de Información de Contrataciones del Banco. En dicho Registro se inscribirán todas las personas físicas y jurídicas que tengan interés en contratar con el Banco.

La administración del Registro de Proveedores estará a cargo de La Gerencia.

El Registro de Proveedores tendrá por objeto registrar y acreditar a través de un legajo, los antecedentes de cada proveedor, historial de las contrataciones con el Banco, el registro de las penalidades y sanciones, situación legal y existencia de las causales de inhabilitación establecidas en el presente Reglamento, para contratar con el BANCO.

Asimismo, podrá establecer una precalificación según la/s actividad/es económica/s que éstos desarrollen, la que los habilitará a participar en los procedimientos de selección que requieran una habilitación especial. ARTICULO 14 - INSCRIPCION La solicitud de inscripción se efectuará por ante La Gerencia, mediante los formularios que a tal efecto proporcionará, quedando facultada para realizar todo tipo de inspecciones y requerir la información que considere necesaria a fin de verificar los datos declarados.

El BANCO, a través de La Gerencia, notificará al interesado la aceptación o rechazo de su solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores.

La inclusión, suspensión, o exclusión del Registro de Proveedores será resuelta con explicitación de fundamentos adecuada, en todos los casos por La Gerencia.

Quienes contraten con el BANCO deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán tramitar la solicitud de inscripción en cualquier momento, hasta la presentación de la oferta inclusive.

⁸² Instalaciones Mecánicas del Sur SRL.

⁸³ Descargo: La Gerencia de Asuntos legales inició la demanda pero el Juez se declaró incompetente porque la dirección del deudor es en la Provincia de Buenos Aires, por lo tanto van a iniciar nuevamente la acción en los tribunales de Provincia.

Asimismo informan que se han comunicado con los responsables de la empresa a los fines de arribar a un acuerdo y no obtuvieron ningún éxito.

Opinión del Equipo: Se mantiene la observación, en concordancia con lo esgrimido por el auditado.

⁸⁴ C.C 19.302, 19.376, 19.143, 19.393 y 19.337.

⁸⁵ Descargo: El nuevo cronograma de obra estipulado (plan de trabajos vigente) obra a fs. 4537 a 4555 del Cuerpo 13 de la CC 18677.

Opinión del Equipo: La información fue agregada después de realizada la observación.

Carpeta de Contratación N° 19.195

23) Se verificó que los rubros considerados demasías debieron formar parte del llamado a licitación, a modo de ejemplo, “desamures de cajeros existentes”, “amure de cajeros” y “módulo cesto papelerero”.

24) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados cuyas fotos obran en Anexo III a saber:

- ***25 de mayo 294:***

- Terminación de encuentros entre paramentos (*foto a*)
- Falta tapa de conducto (*foto b*)

- ***Bernardo de Irigoyen 312:***

- Falta terminación dintel y puerta Blindex (*foto a*)
- Terminación de zócalos (*fotos b y c*)
- Terminación de encuentros entre paramentos y pintura (*foto d*)

- ***Carlos Pellegrini 291:***

- Detalle de terminación en buñas (*foto a*)

- ***Corrientes 1418:***

- Terminación de encuentros entre paramentos y pintura (*fotos a, b y c*)

- ***Esmeralda 660:***

- Terminaciones de pintura, zócalos y pisos (*fotos a y b*)

- ***Florida 302:***

- Detalle de zócalo (*foto a*)

- ***Lavalle 1426:***

- Detalles de zócalos y pintura (*fotos a y b*)

- ***Talcahuano 459:***

- Encuentro entre paramentos (*foto a*)

-Terminación buña y arista de revestimiento (*foto b*)⁸⁶

Carpeta de Contratación N° 19.302

25) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados cuyas fotos obran en Anexo III a saber:

- Problema de membrana levantada, provocando ingreso de agua y generando goteras sobre el 2do piso (*fotos a y b*).
- Problemas de desagote del equipo de aire acondicionado, generando destrucción de membranas y charcos con óxido (*fotos c, d y e*).
- Problemas en la alfombra de la oficina de seguridad (*foto f*).
- Falta la tapa del cielorraso (*foto g*).
- Falta de terminaciones entre el encuentro de las curvas de chapa de revestimiento de las columnas con el piso (*fotos h e i*).
- Se efectuó un sellado sobreabundante debido a problemas de entrada de agua que provocaron la anulación de la apertura de la carpintería (*foto j*).
- La alfombra situada en la oficina del gerente se encuentra deteriorada por la entrada de agua a través de una ventana defectuosa ubicada en la fachada (*fotos k y l*).
- Separación defectuosa entre revestimiento de chapa y el cielorraso en 1er piso (*foto m*).

⁸⁶ Descargo: Las observaciones efectuadas responden al hecho que aún no se ha efectuado la Recepción Definitiva de las Obras, momento en el cual se efectúan las revisiones finales y se verifica el cumplimiento de los puntos observados en la Recepción Provisoria de las Obras. Asimismo se atienden los reclamos puntuales que surjan por parte de la dependencia y se efectúan los controles dispuestos en Órdenes de Servicio y mencionadas en el Acta de Recepción Provisoria.

Opinión del Equipo: Se mantiene la observación dado que la problemática detectada existía al momento de la visita y no obraba evidencia alguna dentro de las contrataciones que dieran cuenta de reclamos a la contratista con el objeto de corregir las falencias detectadas. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

- Terminaciones defectuosas de detalles de pintura en el cielorraso de acceso ubicado sobre la calle Mendoza (*fotos n, ñ y o*).⁸⁷

Carpeta de Contratación N° 19.120

26) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados cuyas fotos obran en Anexo III a saber:

- Terminación de pintura y detalles (*Fotos a-e*).
- Entrada de agua desde fachada Corrientes (*Fotos f y g*).
- Falta terminación encuentro carpintería con muro exterior provocando ingreso de agua, a la vez falta revoque impermeable y terminación de revoque fino (*Fotos h-k*).
- Falta tapa cielorraso (*Foto l*).
- Detalles de terminación (*Foto m*).
- Falta terminación superior encuentro carpintería con viga (*Foto n*).
- Ancho del pasillo de acceso a subgerencia es de 60 cm, resultando el mismo antirreglamentario (*Foto ñ*).
- Problemas de terminación (*Foto o*).
- Zócalo falta en base carpintería sobre la Av. Corrientes (*Foto p*).
- Terminación cielorraso (*Foto q*).
- Tapas de cañerías (*Foto r*).
- Revoque pared sin terminación (*Foto s*).

⁸⁷ Descargo: Ídem a lo mencionado en el punto 25), aún no se ha efectuado la Recepción Definitiva de la Obra. Asimismo, como se indicara para el punto 24), en general, y este es uno de los casos, las obras de remodelaciones integrales que encara el banco, se realizan sobre inmuebles existentes, con lo cual, durante el transcurso de los trabajos, y particularmente en la etapa de demoliciones, se presentan interferencias y/o vicios ocultos que producen correcciones y modificaciones de proyecto. Además, durante la ejecución de las obras se efectúan optimizaciones al proyecto y, en algunos casos, modificaciones al layout por cambios de requerimientos operativos. Las tareas faltantes y/o deficientes, ya fueron señaladas en el Acta de Recepción Provisoria, y otras corresponden a vicios ocultos. Se han efectuado los reclamos respectivos. Opinión del Equipo: Ídem opinión del equipo 25. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

- Detalles de terminaciones varias, zócalos, pinturas, cerámicas y bordes de revestimientos (*Fotos t-x*)
- En la fachada el revestimiento de chapa de alucobond solo se ubica en la faja horizontal perimetral entre planta baja y el entrepiso, quedando la misma incompleta según lo solicitado en pliegos. Existen falta de terminaciones de carpinterías exteriores que ocasionan el ingreso de agua al interior del edificio (*Fotos y, z y aa*).
- Detalles de terminación (*Fotos bb y cc*).⁸⁸

27) Se detectó tanto la carencia de un sistema de detección de incendios, como también la existencia de un pasillo de circulación que no cumple con las medidas estándares que estipulan las Leyes y Códigos de la Ciudad, como vías de escape en el caso de producirse un eventual siniestro.⁸⁹

Sucursal 13 Carpeta 19393

28) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados como ser: detalles de pintura,

⁸⁸ Descargo: Se emite similar respuesta a la informada en el punto 25), por cuanto, a la fecha, no se ha efectuado la Recepción Definitiva de las Obras.

Asimismo se han realizado a la fecha de la Recepción Provisoria (fs. 3047/ C.C. 19.120) observaciones a las obras que incluyen aquellas formuladas por la AGCBA, las cuales corren agregadas a la C.C. 19.120 – (fs. 3063/3086). Se reiteran a fs.3146/3191. En este momento, y luego de diversas instancias, se ha avanzado con las observaciones formuladas oportunamente.

Opinión del Equipo: Ídem opinión del equipo 25. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

⁸⁹ Descargo: Los cableados y la instalación de los dispositivos de las instalaciones de detección de incendios se contrata en forma independiente a las obras de remodelación, y las impulsa el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del Banco. A la fecha dichos trabajos se encuentran en ejecución.

A través de la contratación general de la obra de remodelación se efectúan los tendidos de las canalizaciones para dicha instalación. De surgir observaciones a dichas canalizaciones, corresponde a la Contratista de la obra su regularización conforme a las directivas de la Inspección de Obra, y se ejecutan en forma previa a la Recepción Definitiva de las obras.

Respecto a la observación del pasillo indicado, se informa que el edificio se presenta estructuralmente en condiciones atípicas, ya que su estructura ha sido oportunamente reforzada, en virtud de déficits mostrados en su verificación, que hacía correr riesgo de colapso. El refuerzo fue materializado principalmente mediante una “camisa” en las columnas que produjo el aumento de las secciones. Por ello se disminuyeron los espacios, como por ejemplo la cota de paso observada.

Por lo tanto, tratándose de un tema estructural, no se pudo considerar en el proyecto su corrección. Si bien resulta una restricción importante, es atenuada por la mínima cantidad de personal que utiliza ese paso, que no está expuesto al público

Opinión del Equipo: Se mantiene lo observado, debido a que hay un reconocimiento esgrimido por el auditado en su descargo. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

encuentros de cielorrasos, detalle de cortina de enrollar microperforada, la cual se presenta curva al cerrarla, encontrándose ubicada entre el lobby y la planta baja.⁹⁰

Sucursal 22 CC.19.603

29) De las visitas efectuadas a las obras, se verificaron faltas de terminaciones en los trabajos efectuados cuyas fotos obran en Anexo III a saber:

- Falta de terminaciones en el sector tesoro. (*foto a*).
- Falta de cobertura parcial en las bandejas de instalación de aires acondicionados (*fotos b y c*).
- Faltan detalles de terminación en cerámicas y carpintería (*foto d*).
- Faltan espejos en baños (*foto e*).
- Faltan terminaciones en la instalación de aire acondicionado (*fotos f y g*).
- Faltan terminaciones de detalles en vidrios y cielorrasos en el acceso de atención al público (*fotos h e i*).
- Falta de terminaciones en el sector de la calle Larrea. (*fotos j y k*)⁹¹

V.Recomendaciones

- 1) Adecuar las registraciones contables, a fin de poder verificar la totalidad de los procesos de contrataciones realizado por la Gerencia.

⁹⁰ Descargo: Se emite similar respuesta a la informada en el punto 25), por cuanto, a la fecha, no se ha efectuado la Recepción Definitiva de las Obras.
Respecto a las Recomendaciones formuladas se repite lo informado en el punto 26) por tratarse de una obra de remodelación integral.

A la fecha no se han recibido solicitudes relacionadas con las observaciones indicadas, no obstante, se tendrán en cuenta en inspección que se realice para la Recepción Definitiva de las Obras.

Opinión del Equipo: Ídem opinión del equipo 25. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

⁹¹ Descargo: Las observaciones observadas responden a que, a la fecha, la obra no se ha finalizado, no habiéndose suscripto, por lo tanto, el Acta de Recepción Provisoria.

Opinión del Equipo: se mantiene la observación, dado que las fallas detectadas existían al momento de la visita independientemente de la no suscripción del acta de recepción provisoria. Se sugiere relevar en una auditoría posterior si se han solucionado las falencias detectadas.

- 2) Cumplir con lo normado en el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones, en lo concerniente a la elaboración del Plan Anual de Contrataciones.
- 3) Evitar el desglose de documentación de las carpetas a fin de poder acceder a la verificación de la misma de manera completa al momento que se la requiera.
- 4) Dejar debida constancia de las políticas instrumentadas en materias de compras y contratación de servicios.
- 5) Proceder al desarrollo de objetivos y metas que permitan visualizar en todos sus aspectos la gestión de la Gerencia.
- 6) Dictar la normativa respecto a la modalidad de Convenio Marco tal lo estipulado en el Art. 19 del Reglamento de Contrataciones.
- 7) Dejar debida constancia de la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo, a fin de poder dar cuenta de todos los procedimientos efectuados.
- 8) Dejar constancia en la documentación obrante en las carpetas de contrataciones de las intervenciones efectuadas por los distintos responsables intervinientes con firmas y sellos aclaratorios.
- 9) Incorporar a las correspondientes ofertas la documentación estipulada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- 10) Dejar debida constancia en las actuaciones del Certificado Fiscal para contratar.
- 11) Dar cumplimiento a las difusiones estipuladas en el Art. 46 del Reglamento de Contrataciones.
- 12) Arbitrar medidas conducentes a fin de dejar estipulado los criterios debidamente fundados sobre la selección del tipo de contratación directa⁹².

⁹² Art. 17 del Reglamento de Contrataciones.

- 13)Glosar todos los antecedentes de aquellas contrataciones que refiera a una renovación de la misma.
- 14)Dejar constancias de Anexos, Declaraciones Juradas y Circulares que deben integrar las Ofertas realizadas.
- 15)Dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 19 inc. c) del Reglamento de Contrataciones en lo concerniente a la aprobación previa de la contratación bajo la modalidad de Convenio Marco, mediante el dictado de la Resolución de Directorio.
- 16)Dejar debida constancia de la constitución⁹³ de la garantía de cumplimiento de contrato.
- 17) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 13 del Reglamento de Contrataciones en lo concerniente a los datos que deben obrar en el Registro de Proveedores.
- 18)Completar debidamente el Registro de Proveedores, con la situación actualizada de los proveedores, a fin de brindar información pertinente al momento de la consulta.
- 19)Incorporar al Sistema de Información de Contrataciones del Banco (SIC), los datos que surjan del Registro de Proveedores.
- 20)Dar cumplimiento a las resoluciones efectuadas.
- 21)Firmar las Actas de Recepción Provisoria en la fecha de culminación de los trabajos contratados.

Carpeta de Contratación N° 18.677

- 22) Dejar debida constancia de toda la documentación referida a la ejecución de la obra.

Carpeta de Contratación N° 19.195

- 23)Considerar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares la totalidad de los trabajos a contratar.

⁹³ Art. 20 y 21 Garantías y Art.60 inc. c) del Reglamento de Contrataciones.

24) Proceder a dar cumplimiento por parte de la contratista de todas las terminaciones de los trabajos realizados.

Carpeta de Contratación N° 19.302

25) Ídem recomendación 25).

Carpeta de Contratación N° 19.120

26) Ídem recomendación 25).

27) Incorporar a la brevedad el sistema de detección de incendios, como también subsanar la deficiencia detectada en el pasillo de circulación a efectos que sus medidas se ajusten a las normas.

Carpeta de Contratación N° 19.393

28) Ídem recomendación 25).

Carpeta de Contratación N° 19.603

29) Ídem recomendación 25).

VI. Conclusión

Si bien la Gerencia interviene en la totalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios, no hay herramienta diseñada que de cuenta de la manera en que gestiona.

Desde el punto de vista contable, la actividad de la misma no es posible verificarla, ya que las cuentas contables no reflejan a la Gerencia como una única dependencia, tampoco es factible desde el punto de vista presupuestario dado que el Banco no maneja con una contabilidad presupuestaria, agregándose además tanto la falta de políticas escritas destinadas al sector, indicadores y la de la elaboración del Plan Anual de Compras que reflejen el resultado de la actividad practicada.

En lo concerniente a la revisión practicada del proceso de contrataciones, a través del análisis de las carpetas de compras, se verificaron incumplimientos de índole formal a lo normado en el Reglamento de Contrataciones del Banco.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

De las visitas a las obras, surgió que en la mayoría de las mismas, se apreciaron detalles de terminaciones sin realizar o mal confeccionados, como también tareas ejecutadas en contraposición a normas de seguridad, como ser sistemas de detección de incendio o pasillos de circulación, situaciones estas que hacen inferir posibles debilidades en la coordinación y supervisión de las obras.

Del descargo del auditado surge que algunas de las falencias detectadas se encontraban en condiciones de ser resueltas dado que aún no había sido efectuada la recepción definitiva de las obras. Incluso, en algunos casos, se han incorporado las observaciones de esta Auditoría entre las realizadas con motivo de la recepción provisoria. En este sentido, se recomienda realizar un relevamiento de las cuestiones a resolver mediante una auditoría futura, especialmente en lo referido a las cuestiones de seguridad que se han detectado en uno de los casos en el que se expone al personal del Banco al incumplimiento de normas de seguridad contra siniestros.

De lo expresado en los párrafos precedentes y en función del estudio practicado a la Gerencia, no es posible medir la gestión del área en términos de eficacia, eficiencia y economía.

ANEXO I

NORMATIVA

- Régimen de Facultades del Banco de la Ciudad de Buenos Aires
- Circulares 1/10 y 2/10. Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras del Banco Ciudad de Buenos Aires. Sanciones, montos y plazos por incumplimientos contractuales.
- Circular 3/11. Seguros exigibles en los procedimientos de contratación.
- Reglamento de Contrataciones del Banco Ciudad de Buenos Aires.
- Pliego de bases y condiciones generales del Banco Ciudad de Buenos Aires. OBRAS.
- Pliego de bases y condiciones generales del Banco Ciudad de Buenos Aires. Bienes y Servicios.
- Manual de Organización. Compras.
- Comunicación “A” 5.175 del Banco Central de la República Argentina de 24/01/2011

Anexo II

Muestra Carpetas de Compras

C.C.	Descripción	Nombre	Monto
19438	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICOS PERIODO 2011 (PC)	LENOVO (SPAIN), S.L. SUCURSAL ARGENTINA	4.979.171,70
19530	ADQUISICION DE SERVIDORES PARA DEPENDENCIAS VARIAS	Hewlett Packard Argentina S.R.L	3.743.335,53
19766	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MIGRACION DE APLICATIVOS CENTRALES	Consultores en Organización Asociados S.A.	1.769.264,00
	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MIGRACION DE APLICATIVOS CENTRALES	CZYNE SRL	1.575.301,08
	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MIGRACION DE APLICATIVOS CENTRALES	G y L Group S.A.	423.931,00
19356	ADQUISICION DEL UPGRADE DEL CALL CENTER	Daxa Argentina S.A.	1.231.156,65
	ADQUISICION DEL UPGRADE DEL CALL CENTER	Daxa Argentina S.A.	403.856,00
19697	Trabajos de remodelación integral de la Sucursal Nro. 20 "villa Urquiza", sita en Av. Triunvirato 4600, C.A.B.A.	Pelaccini S.R.L.	8.098.191,27
19376	PROV. E INST. DE FRONT DESK, MOSTRADORES Y ESCRIBANIAS	AMOBILAR Y EQUIPAR SRL	7.219.067,00
	PROV. E INST. DE FRONT DESK, MOSTRADORES Y ESCRIBANIAS	Perfilarte S.A.	499.200,00
19603	REMODELACION INTEGRAL DE LA SUCURSAL Nro. 22 "ONCE"	Comexim argentina S.A.	6.970.618,59
19393	REMODELACION INTEGRAL SUCURSAL NRO. 13 - LINIERS-	Comexim argentina S.A.	4.544.359,67
19767	Trabajos de remodelación integral de la Sucursal Nro. 2 "Montserrat", sita en Bernardo de Irigoyen 320, C.A.B.A.	RADIOTRONICA CONSTRUCCIONES S.A.	3.156.711,00
19475	Servicio de transporte de caudales y cajeros automáticos	Transportadora De Caudales Juncadella S.A.	31.828.310,21

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

19422	SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN	ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA SRL	13.236.073,96
19779	Renovación del Contrato de Alquiler inmueble sito en calle Acoyte N° 71/73 de Capital Federal, donde se encuentra emplazada la Sucursal N° 33 - Caballito.	KAUFER BARBE Ricardo Luis	7.410.906,00
19999	Servicio de mantenimiento de software y hardware de los equipos IBM del Banco, por el periodo 01.01.2012 al 31.12.2012 + Upgrade por el periodo 01.01.2012 al 31.12.2014.	IBM Argentina SA	7.462.881,46
19554	Servicio transporte integral de caudales y atención cajeros	Transportadora de Caudales Juncadella SA	5.500.000,00
	Servicio transporte integral de caudales y atención cajeros	Transportadora de Caudales Juncadella SA	719.906,24
19432	SCIO INTEGRAL DE PROMOTORES PARA CUBRIR DIFERENTES PERFILES	Bnb promociones S.R.L.	1.330.100,00
	SCIO INTEGRAL DE PROMOTORES PARA CUBRIR DIFERENTES PERFILES	KEPNER SA	748.440,00
	SCIO INTEGRAL DE PROMOTORES PARA CUBRIR DIFERENTES PERFILES	PROMOGROUP S.R.L.	104.220,00
19427	ADECUACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE CCTV EN DEPENDENCIAS	Sutel S.R.L.	767.333,24
	ADECUACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE CCTV EN DEPENDENCIAS	Elca Seguridad Electrónica S.R.L.	368.268,15
	ADECUACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE CCTV EN DEPENDENCIAS	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA SA	66.000,00
19509	Contratación del servicio de insertos	DERVEN S.R.L.	660.306,70
	Contratación del servicio de insertos	DERVEN S.R.L.	33.902,94
19453	PROVISION E INSTALACION DE VIDEOGRABADORAS DIGITALES EN SUC.	Tecnología en Seguridad S.R.L.	431.803,80

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

19368	ADQUISICION DE SOFTWARE DE AUDITORIA	X Project S.A.	286.400,00
19367	CONFECCION INTEGRAL DE CATALOGOS PARA SUBASTAS	ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A.	187.280,00
	CONFECCION INTEGRAL DE CATALOGOS PARA SUBASTAS	ARTES GRAFICAS INTEGRADAS S.A.	21.734,00
19737	Adquisición de Formularios Certificado de Depósito a Plazo Fijo Art.13023163	Ramón Chozas S.A.	261.720,00
19656	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	BAE NEGOCIOS SA	124.833,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	BALK BRUG S.A.	126.000,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	ALTA DENSIDAD S.R.L.	114.160,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	EDITORIAL LA PAGINA SA.	266.000,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	EDITORIAL AMFIN SA	450.374,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	EDITORIAL PERFIL S.A.	190.689,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	IMPREBA S.A.	331.512,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SA	4.225.056,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	EL CRONISTA COMERCIAL S.A.	291.400,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Medios Gráficos varios.	SOCIEDAD ANONIMA LA NACION	3.552.000,00
19721	Compra de Espacios Publicitarios en Vía Pública para campaña "Préstamos Personales".	UMBRA S.A.	317.300,00
	Compra de Espacios Publicitarios en Vía Pública para campaña "Préstamos Personales".	MEDIA 500 S.A.	89.600,00

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Compra de Espacios Publicitarios en Vía Pública para campaña "Préstamos Personales".	COMUNICACIONES INFO TRANS S.R.L.	59.800,00
Compra de Espacios Publicitarios en Vía Pública para campaña "Préstamos Personales".	URBANNER S.R.L.	120.500,00
Compra de Espacios Publicitarios en Vía Pública para campaña "Préstamos Personales".	PROMOVIAS S.A	37.124,00
Compra de Espacios Publicitarios en Vía Pública para campaña "Préstamos Personales".	Horizontes del Sol S.A.	87.820,00
Compra de Espacios Publicitarios en Vía Pública para campaña "Préstamos Personales".	ESTATIC S.A.	239.880,00
Compra de Espacios Publicitarios en Vía Pública para campaña "Préstamos Personales".	PC PUBLICIDAD SA	754.456,00
Compra de Espacios Publicitarios en Vía Pública para campaña "Préstamos Personales".	VIDEO MARKET S.A.	30.000,00
Total de Muestra		127.448.254,19
Total de Contrataciones		210.710.634,72
% de Muestra		60,48%

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Muestra de Carpetas de Obras

C. C.	Trabajo - Descripción	Empresa	Importe
18.677	Elaboración de Proyecto y Construcción del Edificio Corporativo en Parque de los Patricios; Redeterminación N 1 e Incremento de IIBB	CRIBA SA	\$ 19.760.364,61
19.302	Trabajos de remodelación integral de la Suc 26	STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA	\$ 4.447.936,91
19.120	Remodelación integral de PB, entepiso y 1er piso y las instalaciones termomecánicas de los 6 pisos de la Suc. 075	NIRO CONSTRUCCIONES SA	\$ 4.420.332,50
19.376	Provisión e instalación de mostradores de Caja , Front desk y escribanías en Sucursales Varias	AMOBILAR Y EQUIPAR SRL	\$ 3.035.830,40
19.143	Remodelación del Nuevo local para la Sucursal San Justo	PELACCINI SRL	\$ 2.419.731,46
19.393	Remodelación Integral Suc. 013	COMEXIM ARGENTINA SA	\$ 2.286.520,30
19.603	Remodelación Integral Suc. 22	COMEXIM ARGENTINA SA	\$ 2.091.185,58
19.337	Provisión e Instalación de Mobiliario para dependencias Varias	ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIYA	\$ 2.018.335,14
19.195	Modificación de frente de Cajeros Automáticos de Lobbys 24 Hs por nueva imagen institucional y Up Grade de dispositivos a realizarse en Todas las dependencias y ATMs Neutrales	GRUPO ROBLES SA	\$ 1.845.430,00
<u>Total de la Muestra</u>			<u>\$ 42.325.666,90</u>
<u>Total de Certificaciones de obras</u>			<u>\$ 84.609.085,38</u>
<u>% de Muestra</u>			<u>50%</u>

Fuente: elaboración propia con datos aportados por la entidad.

ANEXO III

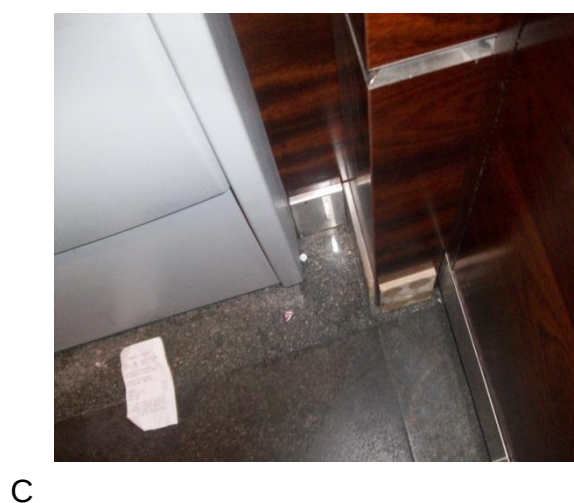
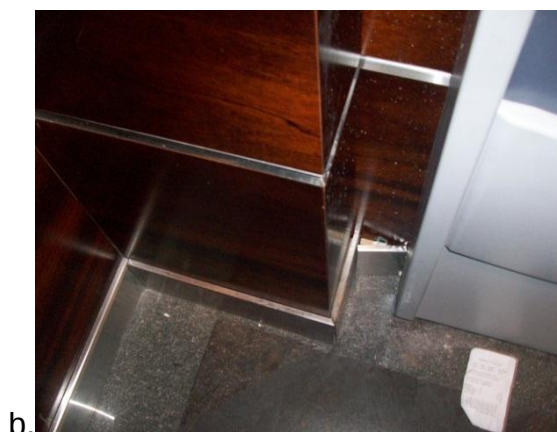
CC. N° 19.195

25 de mayo 294



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

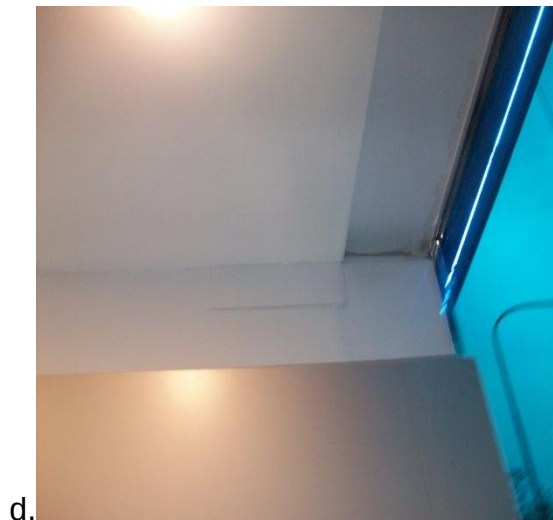
Bernardo de Irigoyen 312



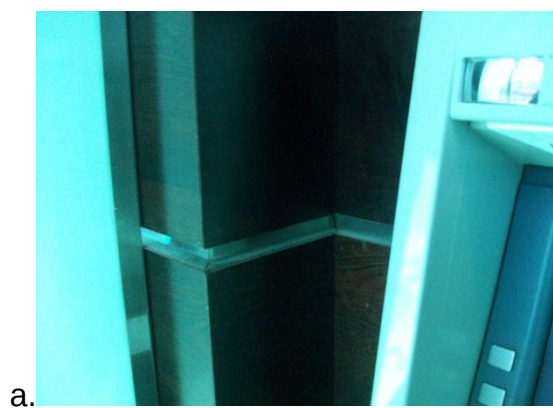
Corrientes 640, Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

91

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



Carlos Pellegrini 291

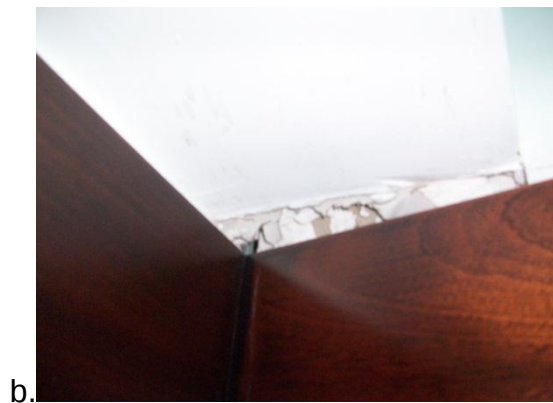


Corrientes 1418

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

92

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

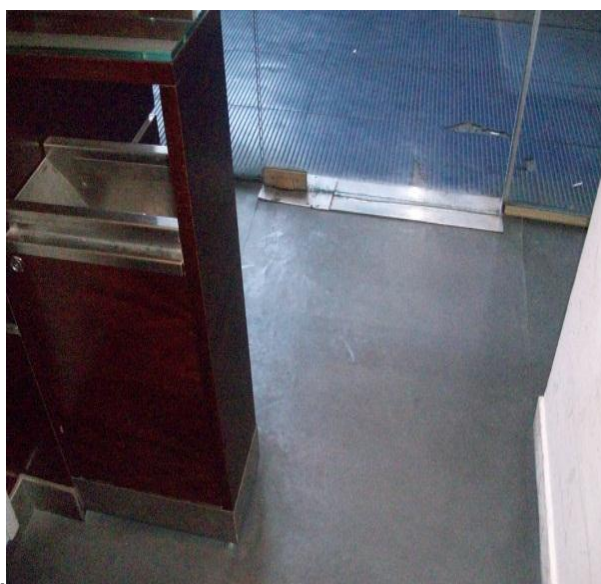


“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Esmeralda 660



a.



b.

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

94

Florida 302



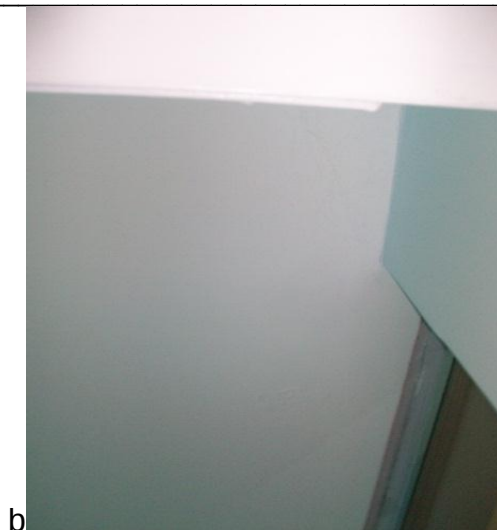
a.

Lavalle 1426



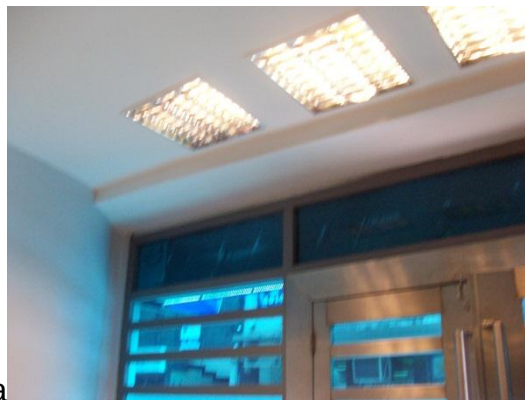
a

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



b

Talcahuano 459



a



b

CC. N° 19.302



a.



b.



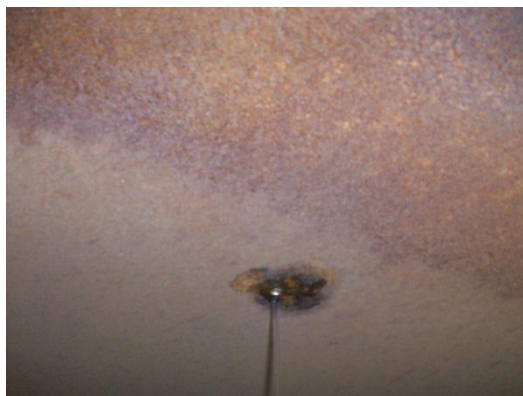
c.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

d.

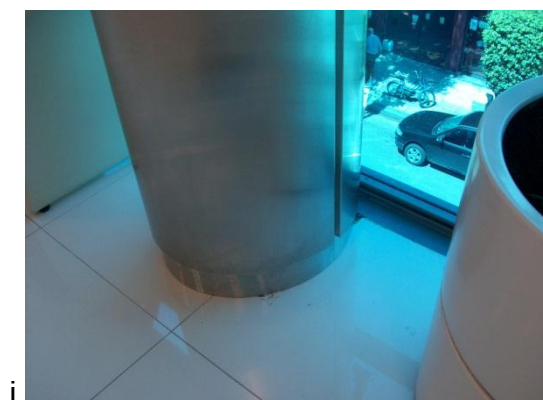
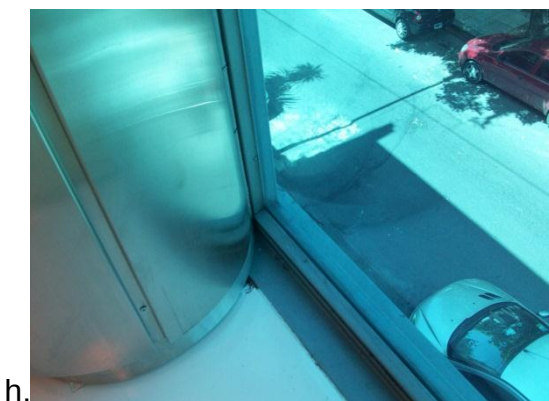


e.

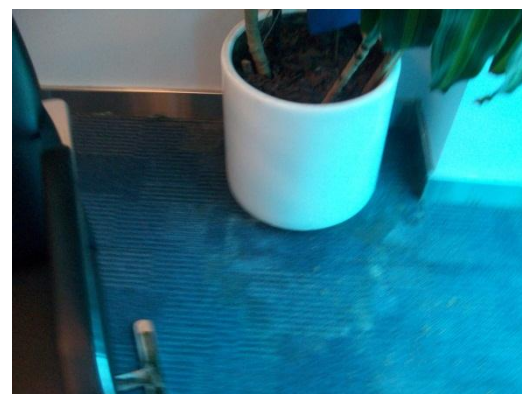
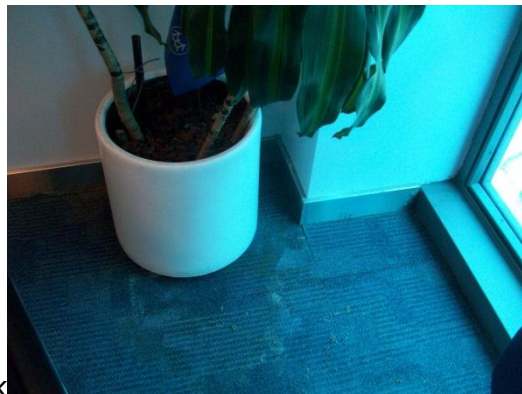


f.

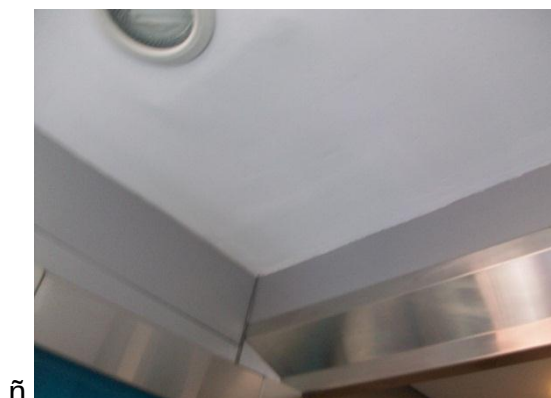
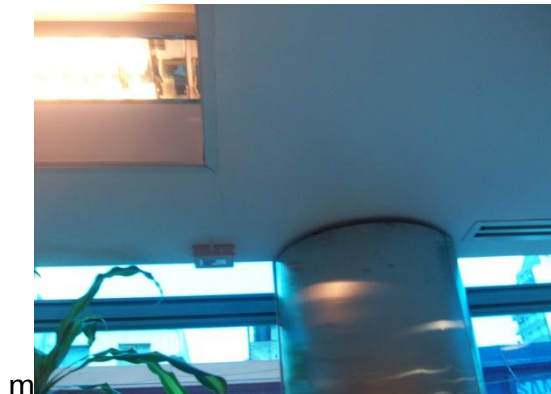




“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



CC. N° 19.603





c



d

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



e

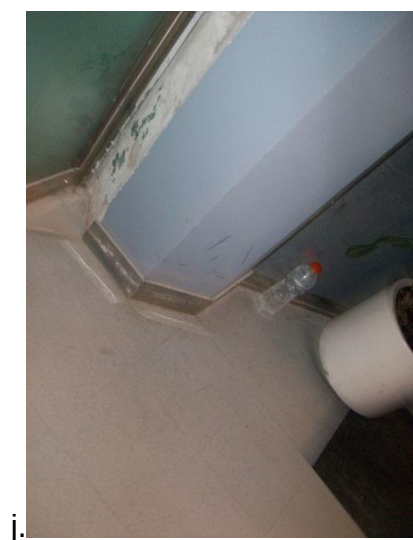


f



g.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

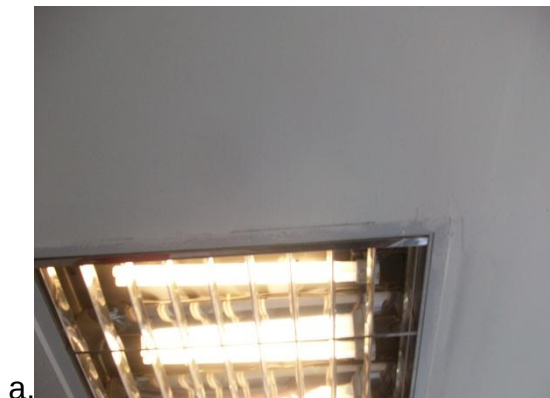


Corrientes 640, Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

105



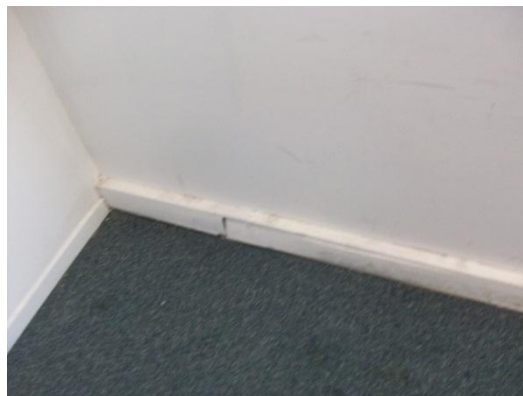
C.C. N° 19.120



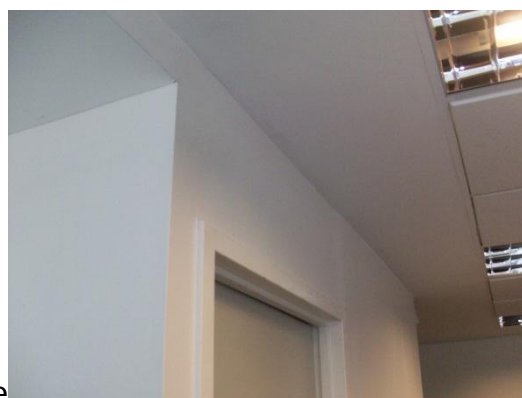
“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



c



d.



e

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



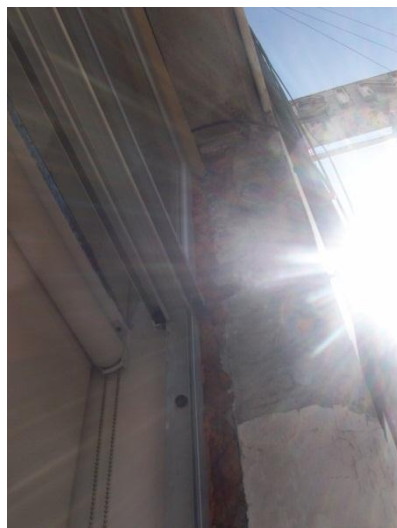
Corrientes 640, Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

108

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



i.



j.



k.

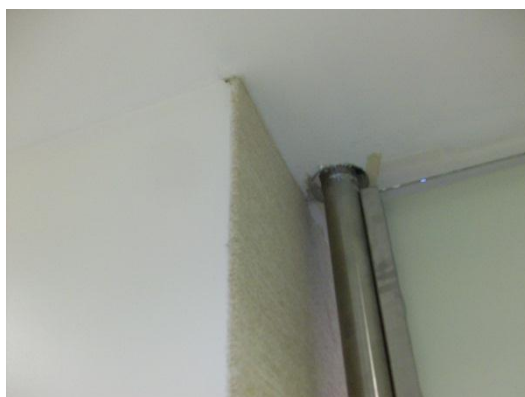
Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

109

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



l.

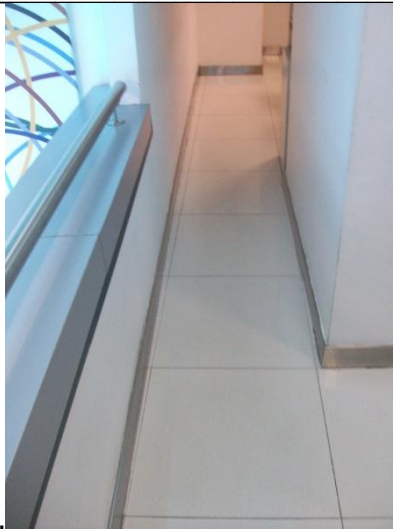


m.



n.

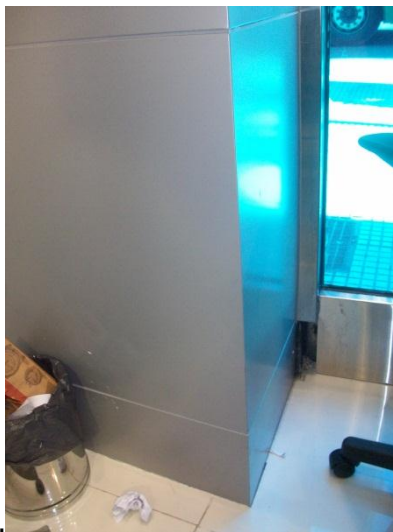
“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



ñ.



o.



p.

Corrientes 640, Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

111

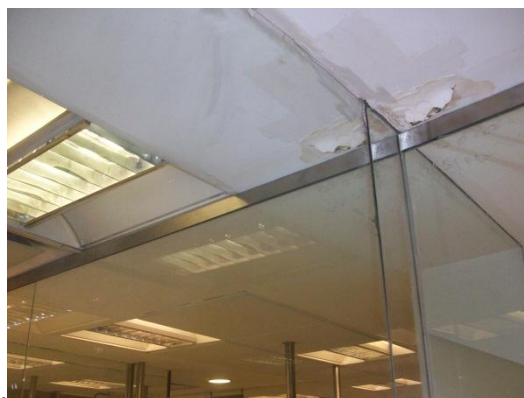
“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



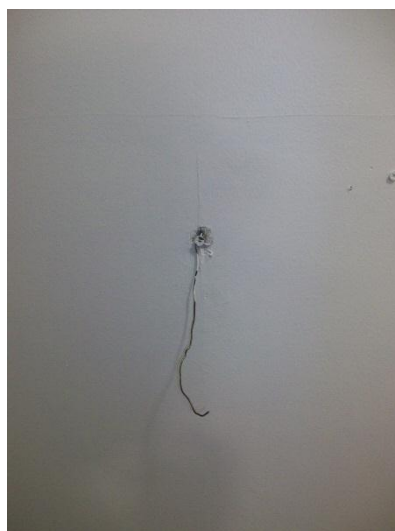
“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



t.



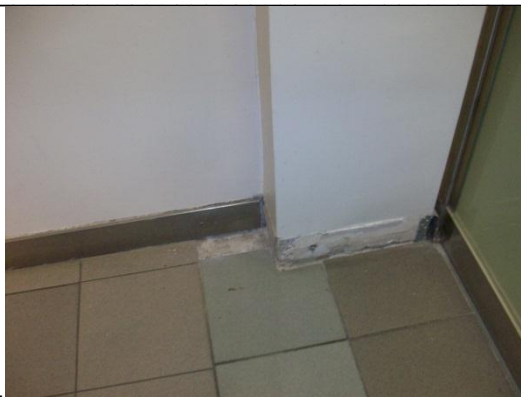
u.



v.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

W.



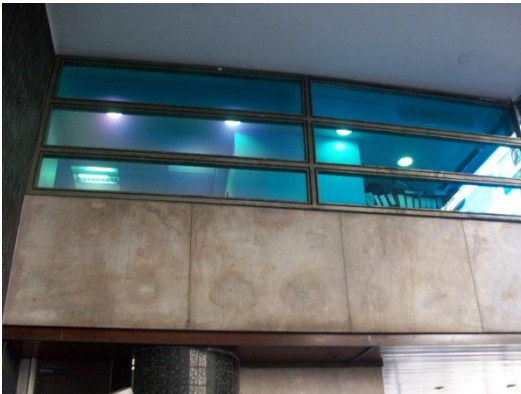
X.



Y.



Z.



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

aa.



bb.



cc.

